

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTISÉIS MINUTOS DEL **DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO** REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ** CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, IVONNE BUSTOS PAREDES, CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, ROSA ISELA CASTRO FLORES, JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS, DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO, LIDIA MARGARITA ESTRADA FLORES, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ, RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ, ZEFERINO JUÁREZ MATA, ALEJANDRA LARA MAIZ, EDUARDO LEAL BUENFIL, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA, JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ, TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ Y SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ.
DIPUTADOS AUSENTES CON AVISO **ÁLVARO IBARRA HINOJOSA Y CLAUDIA TAPIA CASTELO.**

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE HAY 31 DIPUTADOS PRESENTES.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN ORDINARIA.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. ESPACIO SOLEMNE CON EL OBJETO DE RENDIR UN RECONOCIMIENTO A “LORENZO DE MONTECLARO” Y DE MANERA PÓSTUMA A “LOS ALEGRES DE TERÁN”, POR SU GRAN TRAYECTORIA ARTÍSTICA EN LA INTERPRETACIÓN DE LA MÚSICA REGIONAL NORTEÑA EN EL PAÍS, DENTRO DEL MARCO DEL “DÍA DE LA MÚSICA NORTEÑA”.
6. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
7. INFORME DE COMISIONES.
8. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
9. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
10. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LIC. LUIS GERARDO TREVIÑO GARCÍA, PRESIDENTE DE FORTALEZA CIUDADANA, COMPROMISO CON LA SEGURIDAD, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA PROPUESTA PARA LA CREACIÓN DE UN NUEVO CENTRO INTEGRAL PARA EL SERVICIO MÉDICO

FORENSE".-DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 39 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

2. ESCRITO SIGNADO POR EL C. LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA MERIDA, SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 20, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA UN INFORME DETALLADO SOBRE LAS ACCIONES QUE SE ESTÁN TOMANDO EN RELACIÓN A LA SENTENCIA EMITIDA POR DICHO TRIBUNAL.-**DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL EXPEDIENTE 12262/LXXV QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.**
3. OFICIO SIGNADO POR EL C. ARQ. JORGE ALFREDO LONGORIA TREVIÑO, DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO REALIZADO POR ESTA SOBERANÍA.-**DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 0061 APROBADO POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**
4. OFICIO SIGNADO POR EL C. LIC. JOSÉ RODOLFO FARÍAS ARIZPE, SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO REALIZADO POR ESTA SOBERANÍA.-**DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 0102 APROBADO POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**
5. ESCRITO PRESENTADO POR UN GRUPO DE CIUDADANOS INTEGRANTES DE VERDE ES VIDA, MEDIANTE EL CUAL REMITEN DIVERSOS COMENTARIOS Y PETICIONES, A FIN DE QUE ESTA SOBERANÍA, LEGISLE EN FAVOR DE LA VIDA DESDE SU CONCEPCIÓN.-**DE ENTERADO Y REMÍTASE EL PRESENTE**

ESCRITO A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA SU CONOCIMIENTO.

6. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. ING. CRESECENCIO OLIVEIRA CANTÚ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y C.P. XOCHIL ERENIDA SÁENZ MOLINA, TESORERO MUNICIPAL DE PARÁS, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.-**DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 39 FRACCIÓN XX DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

DURANTE LA LECTURA DE LOS ASUNTOS EN CARTERA EL C. PRESIDENTE DIO LA MÁS CORDIAL BIENVENIDA A LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD ALFONSO REYES, UNIDAD SANTO DOMINGO, ACOMPAÑADOS DE LA PROFESORA LILIANA JANET BENAVIDES.

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A LA APERTURA DEL **ESPACIO SOLEMNE PARA RENDIR UN RECONOCIMIENTO A “LORENZO DE MONTECLARO” Y DE MANERA PÓSTUMA A “LOS ALEGRES DE TERÁN”, POR SU GRAN TRAYECTORIA ARTÍSTICA EN LA INTERPRETACIÓN DE LA MÚSICA REGIONAL NORTEÑA EN EL PAÍS, DENTRO DEL MARCO DEL “DÍA DE LA MÚSICA NORTEÑA”.**

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, NOMBRÓ EN COMISIÓN DE CORTESÍA A LOS CC. DIPUTADOS: EDUARDO LEAL BUENFIL, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, ZEFERINO JUÁREZ MATA, HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, IVONNE BUSTOS PAREDES Y MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, PARA QUE SE SIRVIERAN TRASLADAR HASTA ESTE

RECINTO OFICIAL, A LOS INVITADOS ESPECIALES. DECLARANDO UN RECESO HASTA QUE LA COMISIÓN CUMPLIERA CON SU COMETIDO.

TRANSCURRIDO EL RECESO SEÑALADO Y PRESENTES EN EL RECINTO OFICIAL LOS INVITADOS DE HONOR, EL PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN, EXPRESANDO: “LES SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. “**“LA LXXV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, ABRE HOY 14 DE NOVIEMBRE DE 2018, ESPACIO SOLEMNE CON EL OBJETO DE RENDIR UN RECONOCIMIENTO A “LORENZO DE MONTECLARO” Y DE MANERA PÓSTUMA A “LOS ALEGRES DE TERÁN”, POR SU GRAN TRAYECTORIA ARTÍSTICA EN LA INTERPRETACIÓN DE LA MÚSICA REGIONAL NORTEÑA EN EL PAÍS, DENTRO DEL MARCO DEL “DÍA DE LA MÚSICA NORTEÑA””**. MUCHAS GRACIAS PUEDEN TOMAR ASIENTO”.

DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENOS DÍAS. DECÍA VÍCTOR HUGO: “*LA MÚSICA EXPRESA AQUELLO QUE NO PUEDE DECIRSE CON PALABRAS PERO NO PUEDE PERMANECER EN SILENCIO*”. DON LORENZO DE MONTECLARO, SU DISTINGUIDA ESPOSA, DON EUGENIO ABREGO, HIJO, SEÑORAS Y SEÑORES INVITADOS; CON SU PERMISO PRESIDENTE Y MESA DIRECTIVA. AGRADECIMOS LA PRESENCIA DE UNO DE LOS GRANDES REFERENTES DE LA MÚSICA REGIONAL NORTEÑA, ASÍ COMO TAMBIÉN DE LOS QUE NO PUEDEN ESTAR DE MANERA FÍSICA CON NOSOTROS, PERO SE QUEDAN DE MANERA PERMANENTE A TRAVÉS DE SUS CANCIONES. LA MÚSICA SE CONOCE COMO LA COMBINACIÓN DEL RITMO, MELODÍA Y ARMONÍA DE MANERA AGRADABLE A LOS OÍDOS Y AL ALMA. EN NUESTRA ENTIDAD LA MÚSICA REGIONAL NORTEÑA HA SIDO A LO LARGO DE LAS DÉCADAS LA FORMA DE EXPRESAR LA CULTURA Y COSTUMBRES DEL NORTE DE MÉXICO, ES EL GÉNERO DE MÚSICA POPULAR QUE INTERPRETADO POR UN CONJUNTO NORTEÑO QUE REGULARMENTE SE REPRESENTA EN UNA INSTRUMENTACIÓN DE ACORDEÓN Y BAJO SEXTO. A LO LARGO DEL TIEMPO HAN SURGIDO UN SINNÚMERO DE INTERPRETES Y GRUPOS NORTEÑOS QUE NOS RECUERDAN NUESTRAS TRADICIONES, ASÍ COMO SUCESOS QUE MARCARON EL

CAMINO DE LAS COSTUMBRES DEL NORTE DE MÉXICO A TRAVÉS DE SUS GRANDES MELODÍAS. ES POR ELLO QUE ESTE H. CONGRESO DECIDIÓ ESTABLECER EL 16 DE NOVIEMBRE COMO EL DÍA DE LA MÚSICA NORTEÑA EN NUEVO LEÓN. EN ESE MARCO, EL DÍA DE HOY RECONOCEMOS A GRANDES MÚSICOS QUE HAN MARCADO UNA GRAN TRAYECTORIA ARTÍSTICA EN LA INTERPRETACIÓN DE LA MÚSICA NORTEÑA COMO LO ES EL SEÑOR LORENZO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, ARTÍSTICAMENTE CONOCIDO COMO: “LORENZO DE MONTECLARO”, QUIEN NACIÓ EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 1939 EN CUENCAMÉ DE CENICEROS, DURANGO, INTERPRETE Y CANTANTE DE LA MÚSICA NORTEÑA DESDE HACE MÁS DE SESENTA AÑOS. ES CONSIDERADO UNA LEYENDA VIVA Y PARTE IMPORTANTE DE LA HISTORIA DE LA MÚSICA POPULAR. HA TENIDO UNA BRILLANTE TRAYECTORIA ARTÍSTICA CON 102 PROYECCIONES DISCOGRÁFICAS, 50 PARTICIPACIONES ESTELARES EN CINE, ADEMÁS DE INNUMERABLES PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS. LA PRIMERA APARICIÓN DE DON LORENZO EN LA RADIO FUE EN LA DÉCADA DE 1950 EN UN PROGRAMA LLAMADO: “AFICIONADO DE LOS EJIDOS”, TRANSMITIDO POR LA XEDN ESTACIÓN DE RADIO DE TORREÓN COAHUILA. INICIÓ PROFESIONALMENTE EN EL AÑO 1958 Y NACE ARTÍSTICAMENTE EN CIUDAD JUÁREZ. HA INCURSIONADO EN LOS GÉNEROS DE MARIACHI, BANDA, BOLERO, MÚSICA NORTEÑA Y CORRIDOS, SE DIO A CONOCER CON EL ÉXITO “EL AUSENTE”, COLOCÁNDOSE EN LAS LISTAS DE POPULARIDAD RADIAL EN MÉXICO Y VENDIENDO MÁS DE UN MILLÓN EN COPIAS. ASÍ MISMO, ES UNO DE LOS INTERPRETES MÁS PRECLAROS DEL CORRIDO DE MONTERREY. CONTINUA MANTIÉNDOSE EN LAS LISTAS DE POPULARIDAD, ACTUALMENTE TIENE SU PROPIA COMPAÑÍA DE DISCOS, ADEMÁS DE QUE SIGUE VIGENTE EN PRESENTACIONES ARTÍSTICAS. SI LA MÚSICA COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN ES QUIZÁ EL ACTO SOCIAL QUE MÁS FUERTES DE LAZOS DE AMISTAD GENERA, ES UN ORGULLO QUE ESTE CONGRESO Y NUEVO LEÓN EN GENERAL NOS LLAMEMOS AMIGOS DE DON LORENZO DE MONTECLARO. POR OTRA PARTE LOS CONSIDERADOS UNA LEYENDA EN LA HISTORIA DE LA MÚSICA NORTEÑA EL GRUPO ORIGINARIO DE GENERAL TERÁN, NACIÓ A MEDIADOS DE LOS AÑOS CUARENTA, SIENDO INTEGRADO POR DON EUGENIO ABREGO, Y DON TOMÁS ORTIZ, FUE DE LOS

PRIMEROS DUETOS EN SU GÉNERO CUYO REPERTORIO SE ENFOCÓ EN CORRIDOS Y CANCIONES ROMÁNTICAS, INICIANDO EN MONTERREY, REYNOSA Y EL SUR DE TEXAS, SE CARACTERIZARON POR UN ESTILO PROPIO MISMO QUE LES ABRIÓ EL CAMINO A TODOS LOS GRUPOS DE ACORDEÓN Y BAJO SEXTO. ELLOS FUERON CONOCIDOS POR SER PIONEROS DE DUETOS DE ESTILO NORTEÑO A TRAVÉS DE CANCIONES RANCHERAS Y CORRIDOS. ENTRE SUS ÉXITOS DESTACA *ALMA ENAMORADA*, *CANCIÓN MIXTECA*, *INGRATO AMOR*. EN 1988, FALLECE DON EUGENIO ABREGO Y DON TOMÁS ORTIZ EN EL AÑO 2007. LOS ALEGRES DE TERÁN HAN TRASPASADO FRONTERAS CON SUS GRANDES ÉXITOS Y CANCIONES QUE SE HAN QUEDADO EN EL GUSTO DE LA GENTE Y QUE DE GENERACIÓN EN GENERACIÓN SIGUEN VIGENTES EN EL PUEBLO DE NUEVO LEÓN Y DE MÉXICO. NUEVO LEÓN ES UNO DE LOS ESTADOS MÁS GRANDES E IMPORTANTES PARA NUESTRO PAÍS EN LA INDUSTRIA, EL COMERCIO Y LA CULTURA, ASÍ COMO UN CLARO EJEMPLO DE QUE SOMOS UN ESTADO GRANDE Y A LA VANGUARDIA, ES QUE SABEMOS RECONOCER EL ARTE QUE NACE EN NUESTRA TIERRA YA QUE MUCHAS DE LAS GRANDES TRANSFORMACIONES SOCIALES COMIENZAN PRECISAMENTE FRENTE A UN INSTRUMENTO MUSICAL. COMO EJEMPLO ESTÁ LA REVOLUCIÓN. POR TAL RAZÓN EL DÍA DE HOY RECONOCEMOS EL LEGADO ARTÍSTICO QUE HAN DEJADO NUESTRAS TIERRAS DON LORENZO DE MONTECLARO Y LOS ALEGRES DE TERÁN, PONIÉNDOLOS COMO EJEMPLO DE LA RIQUEZA CULTURAL DE NUEVO LEÓN, PARA QUE MÁS NUEVOLEONESES SE ATREVAN A USAR SU INSPIRACIÓN Y SUS DONES PARA HACERNOS REÍR, GOZAR, Y PORQUÉ NO LLORAR. SOBRE TODO NOS RECUERDAN QUE SON INSPIRACIÓN PARA TODOS AQUELLOS MÚSICOS ANÓNIMOS QUE DÍA CON DÍA LUCHAN PORQUE SU ARTE TOQUE NUESTRAS VIDAS. MUCHAS GRACIAS”. (*APLAUSOS*)

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL PRIMER VICEPRESIDENTE OCUPAR SU LUGAR PARA HACER USO DE LA PALABRA.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIP. JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA, EXPRESÓ: “TIENE EL USO DE LA PALABRA”.

DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUY BUENOS DÍAS. QUISIERA INICIAR MENCIONANDO A LOS INVITADOS ESPECIALES QUE TENEMOS EL DÍA DE HOY QUE NOS ACOMPAÑAN, DE PARTE DE LORENZO DE MONTECLARO, NOS ACOMPAÑA SU ESPOSA, ROSA MARÍA FLORES, GRACIAS ROSA, POR ESTAR AQUÍ PRESENTES; HERNÁN FARÍAS GÓMEZ, CARLOS JESÚS GÓMEZ FLORES, GREGORIO SALAZAR, BERNARDINO LEAL, EDMUNDO ARIZPE, DOCTOR JOSÉ GASTÓN HERNÁNDEZ FLORES, DAVID ABUNDIS GUZMÁN, EDNA MEJÍA GARZA FLORES, ÁNGELA MONTELONGO, CARLOS GASPAR HERNÁNDEZ FLORES, NATALIA BEATRIZ HERNÁNDEZ LUNA Y CONSUELO CANTÚ GARZA; SEAN TODOS USTEDES BIENVENIDOS. DE PARTE DE LOS ALEGRES DE TERÁN, A DON JORGE EUGENIO ABREGO, GRACIAS DON JORGE POR ESTAR AQUÍ PRESENTE, AL ALCALDE DE GENERAL TERÁN, A TELLO VILLAGÓMEZ GUERRERO, ADALBERTO MARTÍNEZ LOZANO, CRONISTA DEL MUNICIPIO DE GENERAL TERÁN, A DON JORGE LEAL, FRANCISCO ÁLVAREZ Y MIGUEL VILLAGÓMEZ SEAN TODOS BIENVENIDOS A SU CASA. MUY BUENOS DÍAS. HACE MÁS DE CINCUENTA AÑOS EMPEZÓ UN GIRA QUE TODAVÍA NO TERMINA, ESE ES LORENZO DE MONTECLARO, QUIEN POR SU ENORME TRADICIÓN EN LA INTERPRETACIÓN DE LA MÚSICA NORTEÑA ES CONSIDERADO UNA VERDADERA LEYENDA VIVA, PARTE IMPORTANTE DE NUESTRA HISTORIA POPULAR DE NUESTRA MÚSICA Y DE NUESTRAS RAÍCES. AUTENTICO DE SU FORMA DE SER Y COMPORTARSE A LORENZO DE MONTECLARO, LO RESPALDA UNA BRILLANTE TRAYECTORIA ARTÍSTICA CON MÁS DE 100 PRODUCCIONES DISCOGRÁFICAS, CERCA DE 50 PARTICIPACIONES ESTELARES EN LA PANTALLA GRANDE, ADEMÁS DE INNUMERABLES PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS. SU MÚSICA Y SENTIMIENTO LO HAN LLEVADO A CONQUISTAR LOS CORAZONES DE MILLONES DE PERSONAS EN TODO MÉXICO, LA UNIÓN AMERICANA, CENTRO Y SUDAMÉRICA. LORENZO, POSE UN CARISMA Y TALENTO NATURAL QUE LO HA CONVERTIDO EN EL CANTANTE NORTEÑO DE MAYOR ÉXITO EN LOS ÚLTIMOS TIEMPOS, UN PERSONAJE QUE SIGUE CONSERVANDO LA SENCILLEZ Y PROFESIONALISMO QUE LO CARACTERIZAN DESDE SU INICIOS. NACIÓ EN CUENCAMÉ DE CENICEROS, DURANGO, DONDE PASÓ SUS PRIMEROS NUEVE

AÑOS DE VIDA, A LA EDAD DE LOS NUEVE AÑOS ERA AYUDANTE DE ALBAÑIL, PERO YA SOÑABA CON SER UN GRAN ARTISTA MUSICAL. A LOS 18 AÑOS SINTIÓ EL DESEO INCONTROLABLE DE CANTAR Y PARTIÓ PARA LA CIUDAD DE TORREÓN PARA PARTICIPAR, POR CIERTO A ESCONDIDAS DE SUS PADRES, EN UN CONCURSO DOMINICAL DE AFICIONADOS QUE REALIZABA UNA RADIODIFUSORA. EL PROGRAMA, COMO BIEN DIJO EL DIPUTADO HORACIO TIJERINA, SE LLAMABA: “AFICIONADOS DE LOS EJIDOS” Y PARTICIPÓ CON LA CANCIÓN *CUANDO SALGA LUNA*. EL PROPIO LORENZO CUENTA QUE NO GANÓ, PERO COMO NO LO DESCALIFICARON LO TOMÓ COMO UNA SEÑAL QUE DEBÍA CONTINUAR POR ESE CAMINO, ¡QUÉ BIEN QUE LO HIZO DON LORENZO! PROFESIONALMENTE EMPEZÓ A CANTAR EN 1958 GRABANDO SU PRIMER DISCO AQUÍ EN LA CAPITAL DE NUEVO LEÓN, MONTERREY. DESDE ENTONCES CUENTA CON EL APOYO Y CARIÑO DEL PÚBLICO QUE ESTAMOS SEGUROS LO SEGUIRÁ MANTENIENDO EN UN PEDESTAL DURANTE MUCHO TIEMPO. UN DATO MUY IMPORTANTE SU CORRIDO *DURO, DURO*, SE CONVIRTIÓ EN EL HIMNO DE LA CAMPAÑA DE LUIS DONALDO COLOSIO, A QUIEN CONOCÍÓ COMO PERSONA Y AMIGO. LORENZO HA DICHO, QUE ESE TEMA ES UNA MANERA RECORDAR SIEMPRE Y RENDIRLE HOMENAJE AL EX CANDIDATO PRESIDENCIAL DE MI PARTIDO, EL PRI. LORENZO HA CALIFICADO SU TALENTO COMO UN DON DE DIOS, DESDE AQUÍ DESDE EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DON LORENZO LE DECIMOS QUE ASÍ ES, ESTÁ TOCADO POR LA GRACIA DE DIOS. UN TOQUE POR EL QUE MILES DE PERSONAS HAN CONOCIDO, DISFRUTADO Y VIVIDO LA PODEROSA MÚSICA NORTEÑA EN TODO NUESTRO PAÍS. Y QUÉ DECIR DE LOS ALEGRES DE TERÁN; HABLAMOS DE ESE GRAN GRUPO DE MÚSICA NORTEÑA QUE SE FORMÓ EN NUEVO LEÓN CUANDO EUGENIO ABREGO Y TOMÁS ORTIZ SE REUNIERON EN UN CLUB A MEDIADOS DE LOS AÑOS CUARENTA, CENTRANDO SUS ACTIVIDADES ALREDEDOR DE LA ZONA DE MONTERREY, REYNOSA Y EL VALLE DE TEXAS. AL SER UNO DE LOS PRIMEROS DUETOS DE MÚSICA NORTEÑA, SU INSTRUMENTACIÓN FUE MUY BÁSICA FORMADA POR ACORDEÓN DE DOS HILERAS Y DE BAJO SEXTO, QUE ES CONSIDERADA COMO LA DOTACIÓN TRADICIONAL DEL CONJUNTO DE MÚSICA NORTEÑA. LA MAYORÍA DE SU REPERTORIO SE CONCENTRÓ EN CORRIDOS DE COMPÁS, BINARIO O

TERNARIO Y CANCIONES ROMÁNTICAS RURALES, CONSOLIDÁNDOSE COMO VERDADEROS PIONEROS DEL GÉNERO MUSICAL. EMPEZANDO SU PRIMER DISCO DE 1948 *EL CORRIDO DE TEPITO*, PRONTO SE CONSOLIDARON COMO VERDADEROS EXPONENTES DEL GÉNERO DEL DUETO ESTILO NORTEÑO CANTANDO CORRIDOS CANCIONES NORTEÑAS Y RANCHERAS. TUVIERON GRANDES ÉXITOS DE VENTA CON MUCHAS CANCIONES, INCLUYENDO *CARTA JUGADA*, *ALMA ENAMORADA* Y *ENTRE COPA Y COPA*. EL DUETO TAMBIÉN REALIZÓ ANUNCIOS COMERCIALES COMO EL QUE REALIZARON PARA EL PRIMER FESTIVAL DE POLCA, QUE SE CELEBRÓ EN LA CIUDAD DE CHICAGO A MEDIADOS DE LOS AÑOS SESENTA. TAMBIÉN APARECIERON EN VARIAS PELÍCULAS DESTACANDO EL MELODRAMA *PUEBLITO*, DE 1961 DEL GRAN DIRECTOR MEXICANO DON EMILIO *EL INDIO* FERNÁNDEZ. LOS ALEGRES DE TERÁN FUERON INCLUIDOS EN EL SALÓN DE LA FAMA TEXANO, CONJUNTO EN 1983 AUNQUE ABREGO FALLECIÓ CINCO AÑOS DESPUÉS, DON TOMÁS ORTIZ FALLECIÓ EN NOVIEMBRE DEL 2007. LOS ALEGRES DE TERÁN SON DEFINITIVAMENTE TODA UNA LEYENDA MUSICAL EN LA HISTORIA DE LA MÚSICA NORTEÑA EN LA DÉCADAS DE LOS TREINTA Y CUARENTA. SU GRAN LEGADO MUSICAL SERÁ MUY DIFÍCIL DE IGUALAR. EL SECRETO DE SU ÉXITO QUIZÁ SE DEBA PRECISAMENTE A QUE DESDE SUS INICIOS Y HASTA SU MUERTE EUGENIO ABREGO Y TOMÁS ORTIZ SIEMPRE LE CANTARON AL PUEBLO. FUERON Y SERÁN SIEMPRE LA VOZ DE LOS NORTEÑOS, DE LOS NEOLONESES DE HOY Y DE MAÑANA. AMIGOS Y AMIGAS, EL DÍA DE LA MÚSICA NORTEÑA FUE INSTITUIDO POR ESTE CONGRESO PARA QUE TODOS LOS HABITANTES DE NUESTRO ESTADO CONOZCAN SUS RAÍCES Y LAS TRADICIONES MUSICALES QUE SE HAN FORJADO EN ESTE GRAN ESTADO QUE ES NUEVO LEÓN. HOY AL RENDIR EL MERECIDO HOMENAJE DON LORENZO DE MONTECLARO Y A LOS ALEGRES DE TERÁN CUMPLIMOS CON ESTE OBJETIVO Y VAMOS MÁS ALLÁ, PORQUE RECONOCER EL ÉXITO DE LOS EXPONENTES DE AYER Y DE HOY ES UNA FORMA DE IMPULSAR LA INSPIRACIÓN Y EL NACIMIENTO DE TALENTOS FUTUROS. Y ESO ES ALGO QUE SIEMPRE APOYAREMOS EN ESTE CONGRESO Y EN PARTICULAR EN ESTA LEGISLATURA, QUE NUESTROS NIÑOS Y JÓVENES SIEMPRE ALCANCE SUS SUEÑOS A TRAVÉS

DEL ARTE, LA CIENCIA, EL ESTUDIO, EL DEPORTE Y SOBRE TODO EL TRABAJO. MUCHAS GRACIAS”. (*APLAUSOS*)

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “SOLICITO A LOS COORDINADORES Y AL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE ESTA SOBERANÍA PASAR AL FRENTE DEL PRESÍDUM PARA HACER ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO A NUESTROS INVITADOS DE HONOR”.

EFFECTUADO LO ANTERIOR EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “LES SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. ““LA LXXV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, CLAUSURA ESPACIO SOLEMNE CON EL OBJETO DE RENDIR UN RECONOCIMIENTO A “LORENZO DE MONTECLARO” Y DE MANERA PÓSTUMA A “LOS ALEGRES DE TERÁN”, POR SU GRAN TRAYECTORIA ARTÍSTICA EN LA INTERPRETACIÓN DE LA MÚSICA REGIONAL NORTEÑA EN EL PAÍS, DENTRO DEL MARCO DEL “DÍA DE LA MÚSICA NORTEÑA””. MUCHAS GRACIAS”.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES CONTINUÓ: “POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, NOMBRÉ EN COMISIÓN A LOS CIUDADANOS DIPUTADOS: JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO, ALEJANDRA LARA MAIZ, ZEFERINO JUÁREZ MATA, TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, IVONNE BUSTOS PAREDES Y MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, PARA QUE SE SIRVAN TRASLADAR HASTA EL VESTÍBULO DE ESTE RECINTO OFICIAL, A LOS INVITADOS ESPECIALES. SE DECLARA UN RECESO HASTA QUE LA COMISIÓN CUMPLA CON SU COMETIDO”.

TRANSCURRIDO EL RECESO, EL C. PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN, SIENDO LAS DOCE HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS, CON 25 DIPUTADOS PRESENTES CUMPLIENDO CON EL QUÓRUM DE REGLAMENTO.

EFFECTUADO LO ANTERIOR EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR

LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

TODA VEZ QUE LA REFERIDA INICIATIVA EXcede DE CINCO PÁGINAS, LA DIPUTADA PROMOVENTE DIO LECTURA A UNA SÍNTESIS DE LA MISMA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES DIPUTADO PRESIDENTE. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, **DIPUTADA DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, CORRELACIONADOS CON LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, OCURRO A PRESENTAR INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, QUE CONTIENE LA **LEY DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA PARA PERSONAS DESAPARECIDAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**. FUNDAMENTAMOS LA PRESENTE INICIATIVA EN LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA **LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS**. DICHA LEY CREA LA COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA, COMO ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, CON EL OBJETIVO PRINCIPAL DE DAR SEGUIMIENTO A TODOS LOS CASOS; ESTABLECE QUE CADA ENTIDAD FEDERATIVA DEBERÁ CREAR SU PROPIA COMISIÓN LOCAL DE BÚSQUEDA, LA CUAL DEBERÁ COORDINARSE CON LA COMISIÓN NACIONAL; OBLIGA A LA ENTONCES PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO A LAS FISCALÍAS GENERALES DE JUSTICIA EN LOS ESTADOS, A CREAR FISCALÍAS ESPECIALIZADAS EN LA DESAPARICIÓN DE PERSONAS; ESTABLECE EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y NO LOCALIZADAS A CARGO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA, QUE CONTENDRÁ LA INFORMACIÓN APOTADA POR AUTORIDADES FEDERALES Y LOCALES, Y

TENDRÁ UNA VERSIÓN PÚBLICA QUE PODRÁ CONSULTARSE POR INTERNET, ENTRE OTROS PUNTOS IMPORTANTES QUE CONTIENE EL REFERIDO ORDENAMIENTO. ADICIONALMENTE, SE INCLUYE LA FIGURA DE LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA, QUE TIENE COMO PROPÓSITO QUE SE RECONOZCA, PROTEJA Y GARANTICE LA CONTINUIDAD DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y LOS DERECHOS DE LA PERSONA DESAPARECIDA; ADEMÁS, QUE SE OTORGUEN LAS MEDIDAS APROPIADAS CON EL FIN DE ASEGURAR LA PROTECCIÓN MÁS AMPLIA DE SUS FAMILIARES, CONSIDERANDO QUE EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS, LA PERSONA DESAPARECIDA REPRESENTA EL SOSTÉN DEL HOGAR. AL RESPECTO, LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARS Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, MANDATÓ AL CONGRESO DE LA UNIÓN, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LEGISLAR EN MATERIA DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA, SEGÚN SE DESPRENDE DEL ARTÍCULO NOVENO TRANSITORIO DEL DECRETO, QUE NOS PERMITIMOS TRANSCRIBIR.

“NOVENO.- EL CONGRESO DE LA UNIÓN DEBERÁ LEGISLAR EN MATERIA DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA DENTRO DE LOS SIGUIENTES CIENTO OCHENTAS DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA QUE ENTRA EN VIGOR EL PRESENTE DECRETO.

LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEBERÁN EMITIR Y, EN SU CASO, ARMONIZAR LA LEGISLACIÓN QUE CORRESPONDA A SU ÁMBITO DE COMPETENCIA DENTRO DE LOS CIENTO OCHENTA DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE ENTRA EN VIGOR EL PRESENTE DECRETO.

EN AQUELLAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN LAS QUE NO SE HAYA LLEVADO A CABO LA ARMONIZACIÓN PREVISTA EN EL CAPÍTULO TERCERO DEL TÍTULO CUARTO DE ESTA LEY, DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, RESULTARÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES DEL REFERIDO CAPÍTULO NO OBSTANTE LO PREVISTO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE”.

EN CUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, EL 26 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, LA CÁMARA DE DIPUTADOS APROBÓ LA MINUTA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, QUE CONTIENE EL DECRETO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE JUNIO DE 2018, POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA PARA PERSONAS DESAPARECIDAS Y SE

REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO; DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL; DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO; DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y DE LA LEY AGRARIA. CON RELACIÓN AL SEGUNDO PÁRRAFO DEL CITADO ARTÍCULO TRANSITORIO, CONSIDERAMOS QUE EL PLAZO DE 180 DÍAS QUE SE ESTABLECE PARA QUE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS ARMONICEN LA LEGISLACIÓN QUE CORRESPONDA, DEBERÁ CONTABILIZARSE A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL DECRETO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR. ELLO ES ASÍ, CONSIDERANDO QUE LA LEY FEDERAL DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA PARA PERSONAS DESAPARECIDAS, ES CONSECUENCIA DE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS; LEY APLICABLE AL ÁMBITO FEDERAL, POR LO QUE ÚNICAMENTE AL H. CONGRESO DE LA UNIÓN PUEDE EXPEDIR. CONSEGUENTEMENTE, LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS NO TENÍAN ATRIBUCIONES PARA LEGISLAR EN ESTA TEMÁTICA, ANTES DE QUE LO HICIERA EL CONGRESO DE LA UNIÓN. POR OTRA PARTE, LA FIGURA DE LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN, SE ENCONTRABA PREVISTA DESDE LA **LEY GENERAL DE VÍCTIMAS**, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 9 DE ENERO DE 2013.

EL ARTÍCULO 25 ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA REFERIDA LEY, ESTABLECE LO SIGUIENTE:

"CON INDEPENDENCIA DE LOS DERECHOS PREVISTOS EN ESTA LEY, EL RECONOCIMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LAS VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN DE PERSONAS Y EL PROCEDIMIENTO PARA CONOCER Y RESOLVER DE LAS ACCIONES JUDICIALES DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN SE SUJETARÁN A LO QUE DISPONGAN LAS LEYES APLICABLES, A FIN DE QUE LAS VÍCTIMAS INDIRECTAS EJERZAN DE MANERA EXPEDITA LOS DERECHOS PATRIMONIALES Y FAMILIARES DEL AUSENTES PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES ESENCIALES DEL NÚCLEO FAMILIAR". (ÉNFASIS PROPIO).

EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DE LA MENCIONADA LEY, OBLIGÓ A LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS A LEGISLAR EN LA MATERIA, CONFORME A LA SIGUIENTE DISPOSICIÓN:

“SÉPTIMO.- EN UN PLAZO DE 180 DÍAS NATURALES LOS CONGRESOS LOCALES DEBERÁN ARMONIZAR TODOS LOS ORDENAMIENTOS LOCALES RELACIONADOS CON LA PRESENTE LEY”.

LOS ÚNICOS ESTADOS QUE ACATARON EL MANDATO FUERON **COAHUILA**, **NUEVO LEÓN**, **QUERÉTARO**, **ESTADO DE MÉXICO**, ASÍ COMO EL **DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO**.

EN EL ÁMBITO LOCAL, LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO APROBÓ LA **LEY QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN DE LA DECLARATORIA DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 27 DE MAYO DE 2015.

DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1 LA LEY QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN DE LA DECLARATORIA DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TIENE POR OBJETO: “*RECONOCER Y GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA IDENTIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS DESAPARECIDAS, ADEMÁS DE BRINDAR CERTEZA JURÍDICA DE MANERA EXPEDITA A LAS VÍCTIMAS INDIRECTAS DE LA PERSONA DESAPARECIDA INVOLUNTARIAMENTE Y POR HECHOS VIOLENTOS, A FIN DE QUE JUDICIALMENTE SE DETERMINE LA REPRESENTACIÓN DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE DICHA PERSONA, AUN Y CUANDO NO SE CONOZCA LA IDENTIDAD DEL RESPONSABLE Y SIN IMPORTAR EL RESULTADO DE LAS INDAGACIONES AL RESPECTO*”.

CONSECUENTEMENTE, SE PRESUME QUE LA PERSONA DESAPARECIDA SE ENCUENTRA VIVA HASTA EN TANTO SE CONOZCA, MÁS ALLÁ DE TODA DUDA, DONDE SE ENCUENTRA O QUE LE SUCEDIÓ, CON LO QUE DEJAN A SALVO SUS DERECHOS Y DEBERES JURÍDICOS Y CON ELLO, SE EVITA EL DESAMPARO DE SUS FAMILIARES. LA LEY ENTRE OTRAS COSAS, PRECISA QUIENES PODRÁN SOLICITAR LA DECLARATORIA DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN Y EL PLAZO PARA INTERPONERLA; ESTABLECE LOS REQUISITOS DE LA SOLICITUD, ASÍ COMO LOS SUPUESTOS PARA SU ACEPTACIÓN O RECHAZO A CARGO DEL JUEZ; PREVÉ DOS TIPOS DE ACTAS POR DESAPARICIÓN, UNA PROVISIONAL Y OTRA FINAL, EN LA QUE SE ESTABLECEN LOS EFECTOS DE LA DECLARATORIA Y COMO PROCEDER CUANDO LA PERSONA DESAPARECIDA SE LOCALIZA CON VIDA. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LA CITADA LEY, QUE CONSTA DE 30 ARTÍCULOS Y UN ARTÍCULO TRANSITORIO, SE ELABORÓ Y APROBÓ, PARA APLICARSE

DURANTE UN TIEMPO ACOTADO. ES DECIR, HASTA QUE EL CONGRESO DE LA UNIÓN **LEGISLARA DE MANERA EXCLUSIVA**, EN MATERIA DE **DESAPARICIÓN FORZADA**, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. AUNQUE LA MENCIONADA LEY SE ENCUENTRA VIGENTE, EXISTEN DIFERENCIAS DE FONDO, CON LA LEY FEDERAL DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA PARA PERSONAS DESAPARECIDAS, COMO SE DEMUESTRA EN EL SIGUIENTE CUADRO COMPARATIVO DE AMBAS LEYES, RESPECTO DE ALGUNOS ARTÍCULOS COMUNES:

LEY QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN DE LA DECLARATORIA DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN:	LEY FEDERAL DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA PARA PERSONAS DESAPARECIDAS:
<p>ARTÍCULO 3.- DE LA INTERPRETACIÓN DE ESTA LEY ESTA LEY SE INTERPRETARÁ DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.</p>	<p>ARTÍCULO 2.- LA PRESENTE LEY SE INTERPRETARÁ FAVORECIENDO EN TODO TIEMPO LA PROTECCIÓN MÁS AMPLIA DE LOS DERECHOS DE LA PERSONA DESAPARECIDA Y SUS FAMILIARES, DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON LOS TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS EN LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE, LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS Y DEMÁS NORMATIVA APPLICABLE.</p> <p>A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EN ESTA LEY, SE APLICARÁ, DE MANERA SUPLETORIA, LA LEGISLACIÓN EN MATERIA PROCESAL CIVIL APPLICABLE.</p>
<p>ARTÍCULO 8.- DE LOS SOLICITANTES PODRÁN EJERCER LA ACCIÓN DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN LAS SIGUIENTES PERSONAS, EN EL ORDEN PLANTEADO (ÉNFASIS PROPIO)</p> <p>I.- CÓNYUGE, CONCUBINA, CONCUBINO DE</p>	<p>ARTÍCULO 7.- PUEDEN SOLICITAR LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA, SIN ORDEN DE PRELACIÓN ENTRE LOS SOLICITANTES: (ÉNFASIS PROPIO)</p> <p>I.- LOS FAMILIARES;</p> <p>II.- LA PERSONA QUE TENGA UNA RELACIÓN</p>

LA PERSONA CUYO PARADERO SE DESCONOCE;	SENTIMENTAL AFECTIVA INMEDIATA Y COTIDIANA CON LA PERSONA DESAPARECIDA, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CIVIL APPLICABLE;
II.- DESCENDIENTES DE LA PERSONA CUYO PARADERO SE DESCONOCE, EN CASO DE SER MENORES A TRAVÉS DE UN REPRESENTANTE;	III. LAS PERSONAS QUE FUNJAN COMO REPRESENTANTES LEGALES DE LOS FAMILIARES;
III.- ASCENDIENTES EN LÍNEA RECTA EN PRIMER Y SEGUNDO GRADO;	IV. EL MINISTERIO PÚBLICO A SOLICITUD DE LOS FAMILIARES, Y
IV.- PARIENTES COLATERALES POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO;	V. EL ASESOR JURÍDICO, QUIEN, ADEMÁS, DARÁ SEGUIMIENTO AL JUICIO CIVIL Y AL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN.
V.- EL MINISTERIO PUBLICO, CUANDO DE SU INVESTIGACIÓN SE DESPREnda QUE SE ESTÁ ANTE UN CASO DE DESAPARICIÓN DE PERSONA Y NO EXISTIERE NINGUNA DE LAS PERSONAS ANTERIORES; Y	
VI.- QUIEN TENGA INTERÉS JURÍDICO YA SEA PARA LITIGAR O DEFENDER LOS DERECHOS DE LA PERSONA CUYO PARADERO SE DESCONOCE.	
ARTÍCULO 10.- DE LOS REQUISITOS DE LA SOLICITUD LAS PERSONAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 8 PODRÁN SOLICITAR LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA, QUE INCLUIRÁ LO SIGUIENTE:	ARTÍCULO 10.- LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA DEBERÁ INCLUIR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:
I.- EL NOMBRE, EDAD Y DOMICILIO DEL SOLICITANTE, ASÍ COMO DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN QUE ACREDITEN EL PARENTESCO O RELACIÓN CON LA PERSONA CUYO PARADERO SE DESCONOCE;	I.- EL NOMBRE, PARENTESCO O RELACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE CON LA PERSONA DESAPARECIDA Y SUS DATOS GENERALES;
II.- TODA AQUELLA INFORMACIÓN CON LA QUE CUENTE RESPECTO DE LA PERSONA CUYO PARADERO SE DESCONOCE, ENTRE LA QUE PUEDE DETALLARSE:	II.- EL NOMBRE, FECHA DE NACIMIENTO Y EL ESTADO CIVIL DE LA PERSONA DESAPARECIDA;
A) NOMBRE, DOMICILIO, EDAD, ESTADO CIVIL DE LA PERSONA CUYO PARADERO SE DESCONOCE;	III.- LA DENUNCIA PRESENTADA AL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA O DEL REPORTE A LA COMISIÓN NACIONAL DE BÚSQUEDA, EN DONDE SE NARREN LOS HECHOS DE LA DESAPARICIÓN;
B) GENERALES DE LOS HIJOS, EN SU CASO;	IV.- LA FECHA Y LUGAR DE LOS HECHOS RELACIONADOS CON LA DESAPARICIÓN, CUANDO NO SE TENGA PRECISIÓN SOBRE LA FECHA O EL LUGAR, BASTARÁ CON LA
C) NOMBRE DEL CÓNYUGE, CONCUBINO	

PAREJA SENTIMENTAL; D) ACTIVIDADES DE LA PERSONA CUYO PARADERO SE DESCONOCE. III.- COPIA DE LA DENUNCIA DE HECHOS REALIZADA ANTE EL MINISTERIO PUBLICO Y EN SU CASO, DE LA QUEJA HECHA ANTE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS O DE LA NOTIFICACIÓN ANTE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS. A LA SOLICITUD SE DEBERÁ ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE ACREDITE LA RELACIÓN O PARENTESCO CON LA PERSONA CUYO PARADERO SE DESCONOCE, Y TODOS LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE QUIERAN UTILIZAR COMO PRUEBA. BASTARÁ LA PRESENTACIÓN DE COPIAS SIMPLES DE LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS. EN TODO CASO, EL SOLICITANTE, SEÑALARÁ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EL ARCHIVO DONDE SE ENCUENTREN LOS ORIGINALES A FIN DE QUE EL JUEZ MEDIANTE OFICIO LOS RECABE.	PRESUNCIÓN QUE SE TENGA DE ESTA INFORMACIÓN; V.- EL NOMBRE Y EDAD DE LOS FAMILIARES O DE AQUELLAS PERSONAS QUE TENGAN UNA RELACIÓN SENTIMENTAL AFECTIVA INMEDIATA Y COTIDIANA CON LA PERSONA DESAPARECIDA;
	VI.- LA ACTIVIDAD A LA QUE SE DEDICA LA PERSONA DESAPARECIDA, ASÍ COMO NOMBRE Y DOMICILIO DE SU FUENTE DE TRABAJO Y, SI LO HUBIERE, DATOS DEL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL AL QUE PERTENEZCA LA PERSONA DESAPARECIDA;
	VII.- LOS BIENES O DERECHOS DE LA PERSONA DESAPARECIDA QUE DESEAN SER PROTEGIDOS O EJERCIDOS;
	VIII. LOS EFECTOS QUE SE SOLICITA TENGA LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21; (ÉNFASIS PROPIO)
	IX. TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE LA PERSONA SOLICITANTE HAGA LLEGAR AL ÓRGANO JURISDICCIONAL PARA ACREDITAR LA IDENTIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA PERSONA DESAPARECIDA, Y
	X. CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN QUE EL SOLICITANTE ESTIME RELEVANTE PARA DETERMINAR LOS EFECTOS DE LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA. TRATÁNDOSE DE LA FRACCIÓN VIII, EL ÓRGANO JURISDICCIONAL NO PODRÁ INTERPRETAR QUE LOS EFECTOS DE LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA QUE SE EMITAN SERÁN EXCLUSIVAMENTE EN EL SENTIDO EN QUE FUE SOLICITADO.
ARTÍCULO 14.- DEL ACUERDO A LA SOLICITUD UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN, EL JUEZ COMPETENTE PODRÁ ADMITIRLA, <u>DESECHARLA</u> O REQUERIR AL SOLICITANTE PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES DÍAS ACLARE, CORRIJA O COMPLETE LA SOLICITUD A FIN DE QUE	ARTÍCULO 14.- EL ÓRGANO JURISDICCIONAL QUE RECIBA LA SOLICITUD <u>DEBERÁ ADMITIRLA</u> EN UN LAPSO NO MAYOR A CINCO DÍAS NATURALES Y VERIFICAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA PRESENTADA (ÉNFASIS PROPIO) SI LA PERSONA SOLICITANTE NO CUENTA CON ALGUNA DE LA INFORMACIÓN A QUE

SE AJUSTE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 10 ESTA LEY, DE NO HACERLO EL SOLICITANTE, <u>EL JUEZ REPELERÁ DE OFICIO LA SOLICITUD.</u> (ÉNFASIS PROPIO)	SE REFIERE EL ARTÍCULO 10 DE ESTA LEY, DEBERÁ HACERLO DEL CONOCIMIENTO DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL, A FIN DE QUE ÉSTE SOLICITE, DE MANERA OFICIOSA, LA INFORMACIÓN A LA AUTORIDAD DEPENDENCIA, INSTITUCIÓN O PERSONA QUE PUDIERA TENERLA EN SU PODER, QUIENES TENDRÁN UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES PARA REMITIRLA CONTADOS A PARTIR DE QUE RECIBA EL REQUERIMIENTO.
ARTÍCULO 23.- DE LOS EFECTOS DEL ACTA DEFINITIVA EL ACTA DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN SURTIRÁ LOS SIGUIENTES EFECTOS LEGALES: I.- NOMBRAR A UN REPRESENTANTE DE LA PERSONA CUYO PARADERO SE DESCONOCE, QUIEN PODRÁ SER LA PERSONA QUE DECIDA EL JUEZ CONFORME A LA REGULACIÓN CIVIL EN MATERIA DE REPRESENTACIÓN LEGAL;	ARTÍCULO 21.- LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA TENDRÁ, COMO MÍNIMO, LOS SIGUIENTES EFECTOS: I.- EL RECONOCIMIENTO DE LA AUSENCIA DE LA PERSONA DESAPARECIDA DESDE LA FECHA EN QUE SE CONSIGNA EL HECHO EN LA DENUNCIA O EN EL REPORTE; II.- GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD DE LA PERSONA DESAPARECIDA Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS Y BIENES DE LAS Y LOS HIJOS MENORES DE 18 AÑOS DE EDAD, A TRAVÉS DE QUIEN PUEDA EJERCER LA PATRIA POTESTAD O, EN SU CASO, A TRAVÉS DE LA DESIGNACIÓN DE UN TUTOR, ATENDIENDO AL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ;

III.- NOMBRAR A UN TUTOR O REPRESENTANTE, DEFINITIVO, PARA LOS MENORES DE EDAD O INCAPACES QUE DEPENDIERAN DE LA PERSONA CUYO PARADERO SE DESCONOCE, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y

IV.- PERMITIR QUE LOS BENEFICIARIOS DE UN RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL DERIVADO DE UNA RELACIÓN DE TRABAJO CON EL ESTADO, LOS MUNICIPIOS O ENTIDADES PARAESTATALES, CONTINÚEN GOZANDO DE LOS BENEFICIOS.

EL JUEZ ORDENARÁ LA INSCRIPCIÓN DE LA PERSONA CUYO PARADERO SE DESCONOCE EN EL REGISTRO CONTEMPLADO EN LA LEY GENERAL DE VICTIMAS Y EN LA LEY LOCAL DE LA MATERIA, EN EL CASO DE NO HABERSE HECHO PREVIAMENTE POR LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL

III.- FIJAR LOS DERECHOS DE GUARDA Y CUSTODIA DE LAS PERSONAS MENORES DE 18 AÑOS DE EDAD, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CIVIL APLICABLE;

IV.- PROTEGER EL PATRIMONIO DE LA PERSONA DESAPARECIDA, INCLUYENDO LOS BIENES ADQUIRIDOS A CRÉDITO Y CUYOS PLAZOS DE AMORTIZACIÓN SE ENCUENTREN VIGENTES, ASÍ COMO DE LOS BIENES SUJETOS A HIPOTECA;

V. FIJAR LA FORMA Y PLAZOS PARA QUE LOS FAMILIARES U OTRAS PERSONAS LEGITIMADAS POR LEY, PUEDAN ACceder, PREVIO CONTROL JUDICIAL, AL PATRIMONIO DE LA PERSONA DESAPARECIDA;

VI. PERMITIR QUE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE UN RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL DERIVADO DE UNA

ATENCIÓN A VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA DARÁ EL AVISO CORRESPONDIENTE AL REGISTRO CIVIL.	RELACIÓN DE TRABAJO DE LA PERSONA DESAPARECIDA CONTINÚEN GOZANDO DE TODOS LOS DERECHOS Y BENEFICIOS APLICABLES A ESTE RÉGIMEN;
	VII.- SUSPENDER DE FORMA PROVISIONAL LOS ACTOS JUDICIALES, MERCANTILES, CIVILES O ADMINISTRATIVOS EN CONTRA DE LOS DERECHOS O BIENES DE LA PERSONA DESAPARECIDA;
	VIII. DECLARAR LA INEXIGIBILIDAD O LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBLIGACIONES O RESPONSABILIDADES QUE LA PERSONA DESAPARECIDA TENÍA A SU CARGO, INCLUYENDO AQUELLAS DERIVADAS DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES A CRÉDITO Y CUYOS PLAZOS DE AMORTIZACIÓN SE ENCUENTREN VIGENTES;
	IX. EL NOMBRAMIENTO DE UN REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTAD DE EJERCER ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO DE LA PERSONA DESAPARECIDA;
	X.-ASEGURAR LA CONTINUIDAD DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA PERSONA DESAPARECIDA;
	XI.- LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS FAMILIARES, PARTICULARMENTE DE HIJAS E HIJOS MENORES DE 18 AÑOS EDAD, A PERCIBIR LAS PRESTACIONES QUE LA PERSONA DESAPARECIDA RECIBÍA CON ANTERIORIDAD A LA DESAPARICIÓN;
	XII. DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL. LA PERSONA CÓNYUGE PRESENTE RECIBIRÁ LOS BIENES QUE LE CORRESPONDAN HASTA EL DÍA EN QUE LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA HAYA CAUSADO EJECUTORIA.
	XIII. DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL A PETICIÓN EXPRESA DE LA PERSONA CÓNYUGE PRESENTE, QUEDANDO EN TODO CASO EL DERECHO PARA EJERCITARLO EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA;
	XIV.- LAS QUE EL ÓRGANO JURISDICCIONAL DETERMINE, CONSIDERANDO LA

	<p>INFORMACIÓN QUE SE TENGA SOBRE LAS CIRCUNSTANCIAS Y NECESIDADES DE CADA CASO, Y</p> <p>XV.- LOS DEMÁS APPLICABLES QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y DE DERECHOS DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS QUE SEAN SOLICITADOS POR LAS PERSONAS LEGITIMADAS EN TÉRMINOS DE LA PRESENTE LEY.</p>
ARTÍCULO 23.- DE LOS EFECTOS DEL ACTA DEFINITIVA EL ACTA DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN SURTIRÁ LOS SIGUIENTES EFECTOS LEGALES:	<p>ARTÍCULO 26.- LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA <u>PROTEGERÁ LOS DERECHOS LABORALES DE LA PERSONA DESPARRECIDA</u> EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: (ÉNFASIS PROPIO)</p> <p>I.- SE LE TENDRÁ EN SITUACIÓN DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO. EN EL SUPUESTO DE QUE LA VÍCTIMA FUERA DESCONOCE, QUIEN PODRÁ SER LA LOCALIZADA CON VIDA, EL PATRÓN PERSONA QUE DECIDA EL JUEZ CONFORME DEBERÁ REINSTALARLO EN EL PUESTO QUE A LA REGULACIÓN CIVIL EN MATERIA DE OCUPABA EN SU CENTRO DE TRABAJO REPRESENTACIÓN LEGAL;</p> <p>II.- TRANSFERIR LA POSESIÓN DEFINITIVA DEL PATRIMONIO DE LA PERSONA CUYO PARADERO SE DESCONOCE AL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO CONFORME A LA REGULACIÓN DEL CÓDIGO CIVIL;</p> <p>III.- NOMBRAR A UN TUTOR O REPRESENTANTE, DEFINITIVO, PARA LOS MENORES DE EDAD O INCAPACES QUE DEPENDIERAN DE LA PERSONA CUYO PARADERO SE DESCONOCE, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y</p> <p>IV.- PERMITIR QUE LOS BENEFICIARIOS DE UN RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL DERIVADO DE UNA RELACIÓN DE TRABAJO CON EL ESTADO, LOS MUNICIPIOS O ENTIDADES PARAESTATALES, CONTINÚEN GOZANDO DE LOS BENEFICIOS.</p> <p>EL JUEZ ORDENARÁ LA INSCRIPCIÓN DE LA PERSONA CUYO PARADERO SE DESCONOCE EN EL REGISTRO CONTEMPLADO EN LA LEY GENERAL DE VICTIMAS Y EN LA LEY LOCAL DE LA MATERIA, EN EL CASO DE NO HABERSE HECHO PREVIAMENTE POR LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE FEDERACIÓN SERÁ LA ENCARGADA DE</p> <p>ARTÍCULO 26.- LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA <u>PROTEGERÁ LOS DERECHOS LABORALES DE LA PERSONA DESPARRECIDA</u> EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: (ÉNFASIS PROPIO)</p> <p>I.- SE LE TENDRÁ EN SITUACIÓN DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO. EN EL SUPUESTO DE QUE LA VÍCTIMA FUERA DESCONOCE, QUIEN PODRÁ SER LA LOCALIZADA CON VIDA, EL PATRÓN PERSONA QUE DECIDA EL JUEZ CONFORME A LA REGULACIÓN CIVIL EN MATERIA DE OCUPABA EN SU CENTRO DE TRABAJO REPRESENTACIÓN LEGAL;</p> <p>II.- SI ES LOCALIZADA CON VIDA, RECUPERARÁ SU POSICIÓN, ESCALAFÓN Y DERECHOS DE ANTIGÜEDAD DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APlicable;</p> <p>III.- A LAS PERSONAS BENEFICIARLAS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SE LES RECONOCERÁN Y CONSERVARÁN LOS DERECHOS Y BENEFICIOS QUE ESTABLECE EL ORDEN JURÍDICO APPLICABLE, Y</p> <p>IV. SE SUSPENDERÁN LOS PAGOS CON MOTIVO DEL CRÉDITO PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS.</p> <p>LA MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTA EN LA FRACCIÓN I DEL PRESENTE ARTÍCULO SE MANTENDRÁ HASTA POR CINCO AÑOS, PASADOS LOS CUALES NO HABRÁ OBLIGACIÓN PARA EL EMPLEADOR. POR LO QUE HACE A LO PREVISTO EN LAS DEMÁS FRACCIONES, LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN SE MANTENDRÁN HASTA LA LOCALIZACIÓN, CON O SIN VIDA, DE LA PERSONA DESAPARECIDA.</p> <p>POR LO QUE HACE A LAS FRACCIONES III Y IV DEL PRESENTE ARTÍCULO LA</p>

ATENCIÓN A VÍCTIMAS. DE IGUAL FORMA DARÁ EL AVISO CORRESPONDIENTE AL REGISTRO CIVIL.	GARANTIZAR QUE DICHAS PROTECCIONES CONTINÚEN, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.
EN NINGÚN CASO LA OBTENCIÓN DEL ACTA PROVISIONAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN Y DEL ACTA DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN, CESARÁ LA OBLIGACIÓN DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES A CONTINUAR CON SU LABOR DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL PARADERO DE LA PERSONA CUYA SE DESCONOCE. SE PRESUME LA VIDA DE LA PERSONA CUYO PARADERO SE DESCONOCE, EN TANTO NO SE PRODUZCA SU APARICIÓN CON VIDA O SEA CONFIRMADA SU MUERTE.	SI LA PERSONA DESAPARECIDA LABORABA AL SERVICIO DE LA FEDERACIÓN, LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA PROTEGERÁ LOS DERECHOS LABORALES EN EL MISMO SENTIDO QUE ESTABLECE ESTE ARTÍCULO HASTA SU LOCALIZACIÓN CON O SIN VIDA.
LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN NO SUSPENDE LOS TÉRMINOS QUE FIJA EL CÓDIGO CIVIL PARA LA PRESCRIPCIÓN Y TAMPOCO SURTIRÁ EFECTOS DE PRESCRIPCIÓN PENAL.	

COMO SE DESPRENDE DE LA COMPARACIÓN DE LOS DIVERSOS ARTÍCULOS, LA LEY FEDERAL DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA PARA PERSONAS DESAPARECIDAS, ADEMÁS DE CONTAR CON MEJOR ESTRUCTURA, PRESENTA UNA MEJOR REDACCIÓN Y SUS DISPOSICIONES SON DE MAYOR CONTENIDO. POR ELLO, EN LUGAR DE REFORMAR LA LEY QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN DE LA DECLARATORIA DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA PROPONE EXPEDIR UNA NUEVA LEY, DENOMINADA **LEY DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA PARA PERSONAS DESAPARECIDAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA HOMOLOGARLA CON LA **LEY FEDERAL DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA PARA PERSONAS DESAPARECIDAS**.

LOS PUNTOS MEDULARES DE LA LEY QUE PROPONEMOS SON LOS SIGUIENTES:

1.- EL PROCEDIMIENTO DE LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA NO PODRÁ EXCEDER DE SEIS MESES A PARTIR DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO.

2.- SE RECONOCE, PROTEGE Y GARANTIZA LA CONTINUIDAD DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y LOS DERECHOS DE LA PERSONA DESAPARECIDA.

3.- SE PRESUME QUE LA PERSONA SE ENCUENTRA CON VIDA.

3.- TODAS LAS AUTORIDADES EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE RECONOCER LA VALIDEZ Y LOS EFECTOS DE LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA, DICTADA POR UN JUEZ CIVIL.

4.- SE ESTABLECE QUE CUALQUIER PERSONA CON INTERÉS JURÍDICO, ADEMÁS DEL MINISTERIO PÚBLICO, POR SOLICITUD DE LOS FAMILIARES, PODRÁN SOLICITAR LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA.

5.- EL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA PODRÁ SOLICITARSE A PARTIR DE LOS TRES MESES EN QUE SE HAYA DENUNCIADO LA DESAPARICIÓN.

6.- EL JUEZ QUE RECIBA LA SOLICITUD DEBERÁ ADMITIRLA EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS NATURALES Y VERIFICAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA.

7.- LA RESOLUCIÓN QUE DICTE EL JUEZ SOBRE LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA INCLUIRÁ LOS EFECTOS Y MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA MÁXIMA PROTECCIÓN A LA PERSONA DESAPARECIDA Y LOS FAMILIARES.

8.- SE PROTEGEN LOS DERECHOS LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA PERSONA, ANTES DE SER VÍCTIMA DE DESAPARICIÓN POR UN ACTO DELINCUENCIAL.

9.- EL JUEZ DISPONDRÁ QUE LOS FAMILIARES NOMBREN DE COMÚN ACUERDO, UN REPRESENTANTE LEGAL, QUE ADMINISTRE LOS BIENES DE LA PERSONA DESAPARECIDA; EN CASO DE NO PONERSE DE ACUERDO, EL JUEZ LO DESIGNARÁ.

10.- EN CASO DE QUE LA PERSONA DESAPARECIDA FUERA LOCALIZADA CON VIDA O SE PRUEBA QUE SIGUE CON VIDA, Y EXISTEN INDICIOS DE QUE FINGIÓ SU DESAPARICIÓN PARA EVADIR RESPONSABILIDADES, SERÁ SANCIONADA EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, RECOBRANDO SU BIENES DERECHOS Y OBLIGACIONES,

CON ESTA NUEVA LEY, DAMOS CABAL CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO NOVENO TRANSITORIO, SEGUNDO PÁRRAFO, DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARS Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, CON LA INTERPRETACIÓN ANTES MENCIONADA. FINALMENTE, LA IMPORTANCIA DE LA LEY QUE PROPONEMOS

APROBAR, SE REFLEJA EN QUE DE ACUERDO CON EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EXTRAVIADAS O DESAPARECIDAS (RN PED) ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL ANTES MENCIONADA, EN EL PAÍS A JUNIO DE 2018, EXISTEN **37, 434 EXPEDIENTES**, 40 POR CIENTO MÁS DE LO REPORTADO EN 2014. NUEVO LEÓN OCUPA EL CUARTO LUGAR CON 2, 895 DESAPARECIDOS, DE APROBARSE LA INICIATIVA QUE PROPONEMOS, NUEVO LEÓN SERÍA DESPUÉS DEL ESTADO DE MÉXICO, EL SEGUNDO ESTADO EN CONTAR CON UNA LEGISLACIÓN EN ESTA MATERIA. POR LO ANTES EXPUESTO, SOLICITAMOS DE LA MANERA MÁS ATENTA A LA PRESIDENCIA DEL CONGRESO DICTAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO QUE CORRESPONDA A EFECTO DE APROBAR EN SUS TÉRMINOS, EL SIGUIENTE:

DECRETO

**LEY DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA PARA PERSONAS
DESAPARECIDAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**CAPÍTULO PRIMERO
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1.- LA PRESENTE LEY ES DE ORDEN PÚBLICO, INTERÉS SOCIAL Y TIENE POR OBJETO:

- I. ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO ESTATAL PARA LA EMISIÓN DE LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA, MISMO QUE NO PODRÁ EXCEDER EL PLAZO DE SEIS MESES A PARTIR DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO; ASÍ COMO SEÑALAR SUS EFECTOS HACIA LA PERSONA DESAPARECIDA, LOS FAMILIARES O PERSONAS LEGITIMADAS POR LEY, UNA VEZ QUE ÉSTA ES EMITIDA POR EL ÓRGANO JURISDICCIONAL COMPETENTE;
- II. RECONOCER, PROTEGER Y GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y LOS DERECHOS DE LA PERSONA DESAPARECIDA;
- III. BRINDAR CERTEZA JURÍDICA A LA REPRESENTACIÓN DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LA PERSONA DESAPARECIDA; Y
- IV. OTORGAR LAS MEDIDAS APROPIADAS PARA ASEGURAR LA PROTECCIÓN MÁS AMPLIA A LOS FAMILIARES.

ARTÍCULO 2.- LA PRESENTE LEY SE INTERPRETARÁ FAVORECIENDO EN TODO TIEMPO LA PROTECCIÓN MÁS AMPLIA DE LOS DERECHOS DE LA PERSONA DESAPARECIDA Y SUS FAMILIARES, DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN

POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON LOS TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS EN LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE, LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARS Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS Y DEMÁS DISPOSICIONES APPLICABLES. A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EN ESTA LEY, SE APLICARÁ, DE MANERA SUPLETORIA, LA LEGISLACIÓN ESTATAL APPLICABLE EN MATERIA PROCESAL CIVIL.

ARTÍCULO 3.- PARA EFECTOS DE ESTA LEY SE ENTIENDE POR:

- I. **ASESOR JURÍDICO:** AL ASESOR JURÍDICO ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS ADSCRITO A LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS;
- II. **COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL:** A LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS;
- III. **COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA:** A LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS;
- IV. **DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA:** A LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA PARA PERSONAS DESAPARECIDAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;
- V. **FAMILIARES:** A LAS PERSONAS QUE, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APPLICABLE, TENGAN PARENTESCO CON LA PERSONA DESAPARECIDA POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD, EN LÍNEA RECTA ASCENDENTE Y DESCENDENTE SIN LIMITACIÓN DE GRADO; EN LÍNEA TRANSVERSAL HASTA EL CUARTO GRADO; ÉL O LA CÓNYUGE, LA CONCUBINA O CONCUBINARIO O, EN SU CASO, QUIENES ESTÉN SUJETOS AL RÉGIMEN DE SOCIEDAD EN CONVIVENCIA U OTRAS FIGURAS JURÍDICAS ANÁLOGAS. ASIMISMO, LAS PERSONAS QUE DEPENDAN ECONÓMICAMENTE DE LA PERSONA DESAPARECIDA QUE ASÍ LO ACREDITEN ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES;
- VI. **SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA:** A LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO ENCARGADA DE INICIAR, DIRIGIR, COORDINAR Y SUPERVISAR LAS INVESTIGACIONES RELACIONADAS CON LOS DELITOS SEÑALADOS EN LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARS Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS. LAS ACCIONES ANTERIORES SE LLEVARÁN A

CABO A TRAVÉS DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA;

VII.- **ÓRGANO JURISDICCIONAL:** AL ÓRGANO JURISDICCIONAL COMPETENTE DEL FUERO ESTATAL EN MATERIA CIVIL;

VIII. **PERSONA DESAPARECIDA:** A LA PERSONA CUYO PARADERO SE DESCONOCE Y SE PRESUMA, A PARTIR DE CUALQUIER INDICIO, QUE SU AUSENCIA SE RELACIONA CON LA COMISIÓN DE UN DELITO; Y

IX. **REPORTE:** A LA COMUNICACIÓN MEDIANTE LA CUAL LA AUTORIDAD COMPETENTE CONOCE DE LA DESAPARICIÓN DE UNA PERSONA.

ARTÍCULO 4.- LAS ACCIONES, MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY SE RIGEN POR LOS PRINCIPIOS SIGUIENTES:

I. **CELERIDAD.** EL PROCEDIMIENTO DE LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA DEBERÁ ATENDER LOS PLAZOS SEÑALADOS POR ESTA LEY Y EVITAR CUALQUIER TIPO DE RETRASOS INDEBIDOS O INJUSTIFICADOS. EL PROCEDIMIENTO DE LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA NO PODRÁ EXCEDER LOS SEIS MESES SIN QUE EXISTA UNA RESOLUCIÓN DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA POR PARTE DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL.

II. **ENFOQUE DIFERENCIAL Y ESPECIALIZADO.** LAS AUTORIDADES QUE APLIQUEN ESTA LEY ESTÁN OBLIGADAS, EN EL RESPECTIVO ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, A BRINDAR UNA ATENCIÓN ESPECIALIZADA, GARANTÍAS ESPECIALES Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LOS GRUPOS DE POBLACIÓN CON CARACTERÍSTICAS PARTICULARES O CON MAYOR SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN RAZÓN DE SU EDAD, GÉNERO, PREFERENCIA U ORIENTACIÓN SEXUAL, ETNIA, DISCAPACIDAD Y OTROS; EN CONSECUENCIA, SE RECONOCE QUE CIERTOS DAÑOS REQUIEREN DE UNA ATENCIÓN ESPECIALIZADA QUE RESPONDA A LAS PARTICULARIDADES Y GRADO DE VULNERABILIDAD DE LAS VÍCTIMAS. ENTRE LOS GRUPOS ANTES SEÑALADOS, ESTÁN CONSIDERADOS COMO EXPUESTOS A UN MAYOR RIESGO DE VIOLACIÓN DE SUS DERECHOS, A LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, MUJERES, ADULTOS MAYORES, PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, MIGRANTES, MIEMBROS DE COMUNIDADES INDÍGENAS, PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS, PERIODISTAS Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO.

III. **GRATUIDAD.** TODAS LAS ACCIONES, PROCEDIMIENTOS Y CUALQUIER OTRO TRÁMITE RELACIONADO CON LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA SERÁN GRATUITOS PARA LOS FAMILIARES Y DEMÁS PERSONAS PREVISTAS EN ESTA LEY.

ASIMISMO, EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y LAS AUTORIDADES COMPETENTES QUE PARTICIPEN EN LOS ACTOS Y PROCESOS RELACIONADOS CON LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA, DEBERÁN EROGAR LOS COSTOS RELACIONADOS CON SU TRÁMITE, INCLUSO LOS QUE SE GENEREN DESPUÉS DE EMITIDA LA RESOLUCIÓN.

- IV. **IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.** EN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE LA PERSONA DESAPARECIDA Y SUS FAMILIARES, EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS A LOS QUE SE REFIERE LA PRESENTE LEY, LAS AUTORIDADES INVOLUCRADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA ACTUARÁN SIN DISTINCIÓN, EXCLUSIÓN O RESTRICCIÓN MOTIVADA POR ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, SEXO, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, ECONÓMICA O DE SALUD, EMBARAZO, LENGUA, RELIGIÓN, OPINIÓN, PREFERENCIA U ORIENTACIÓN SEXUAL, ESTADO CIVIL O CUALQUIER OTRA QUE TENGA POR EFECTO IMPEDIR, ANULAR O MENOSCABAR EL RECONOCIMIENTO O EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA IGUALDAD REAL DE OPORTUNIDADES DE LAS PERSONAS.
- V. **INMEDIATEZ.** A PARTIR DE LA SOLICITUD DE LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA, EL ÓRGANO JURISDICCIONAL QUE CONOCERÁ DEL PROCEDIMIENTO DEBERÁ ESTAR EN CONTACTO DIRECTO CON QUIEN HAGA LA SOLICITUD Y LOS FAMILIARES.
- VI. **INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ.** EN EL PROCEDIMIENTO DE LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA SE DEBERÁ, EN TODO MOMENTO, PROTEGER Y ATENDER, DE MANERA PRIMORDIAL, LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, Y VELAR POR QUE LA PROTECCIÓN QUE SE LES BRINDE SEA ARMÓNICA E INTEGRAL, CONSIDERANDO SU DESARROLLO EVOLUTIVO Y COGNITIVO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE, DEL ÁMBITO ESTATAL.
- VII. **MÁXIMA PROTECCIÓN.** LAS AUTORIDADES DEBEN VELAR POR LA APLICACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS APROPIADAS PARA ASEGURAR LA PROTECCIÓN MÁS AMPLIA A LA PERSONA DESAPARECIDA Y A SUS FAMILIARES O A QUIEN TENGA UN INTERÉS JURÍDICO EN LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA. EL ÓRGANO JURISDICCIONAL QUE CONOZCA DE UN PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA DEBE SUPLIR LA DEFICIENCIA DE LOS PLANTEAMIENTOS CONSIGNADOS EN LA SOLICITUD.
- VIII. **PERSPECTIVA DE GÉNERO.** TODAS LAS AUTORIDADES INVOLUCRADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA, DEBEN GARANTIZAR UN TRATO IGUALITARIO ENTRE MUJERES Y HOMBRES, POR LO QUE SU ACTUACIÓN DEBERÁ REALIZARSE LIBRE DE PREJUICIOS, ESTEREOTIPOS Y DE CUALQUIER OTRO ELEMENTO QUE PROPICIEN

SITUACIONES DE DESVENTAJA, DISCRIMINACIÓN O VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

IX. PRESUNCIÓN DE VIDA. EN LAS ACCIONES, MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EMISIÓN DE LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA, LAS AUTORIDADES INVOLUCRADAS EN EL PROCEDIMIENTO DEBEN PRESUMIR QUE LA PERSONA DESAPARECIDA ESTÁ CON VIDA.

ARTÍCULO 5.- LOS FAMILIARES Y PERSONAS AUTORIZADAS POR LA LEY QUE TENGAN ABIERTA UNA INVESTIGACIÓN EN LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA PODRÁN OPTAR POR PRESENTAR LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA ANTE EL ÓRGANO JURISDICCIONAL, EN LOS TÉRMINOS QUE PREVÉ ESTA LEY.

ARTÍCULO 6.- TODAS LAS AUTORIDADES, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, TIENEN LA OBLIGACIÓN DE RECONOCER LA VALIDEZ Y LOS EFECTOS DE LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA EXPEDIDA POR UN ÓRGANO JURISDICCIONAL COMPETENTE.

LA VALIDEZ Y LOS EFECTOS DE LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA SERÁN EXIGIBLES ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ESTATAL; ASÍ COMO ANTE LOS PARTICULARES CUANDO REALICEN ACTOS EQUIVALENTES A LOS DE AUTORIDAD, QUE AFECTEN LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS DESAPARECIDAS O SUS FAMILIARES, EN TÉRMINOS DE ESTA LEY.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA SOLICITUD

ARTÍCULO 7.- PUEDEN SOLICITAR LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA, SIN ORDEN DE PRELACIÓN ENTRE LOS SOLICITANTES:

- I.- LOS FAMILIARES;
- II.- LA PERSONA QUE TENGA UNA RELACIÓN SENTIMENTAL AFECTIVA INMEDIATA Y COTIDIANA CON LA PERSONA DESAPARECIDA, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CIVIL APLICABLE;
- III.- LAS PERSONAS QUE FUNJAN COMO REPRESENTANTES LEGALES DE LOS FAMILIARES;

IV.- LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA A SOLICITUD DE LOS FAMILIARES; Y

V. EL ASESOR JURÍDICO, QUIEN, ADEMÁS, DARÁ SEGUIMIENTO AL JUICIO CIVIL Y AL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN.

ARTÍCULO 8.- EL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA PODRÁ SOLICITARSE A PARTIR DE LOS TRES MESES DE QUE SE HAYA HECHO LA DENUNCIA DE DESAPARICIÓN O LA PRESENTACIÓN DE QUEJA ANTE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

ARTÍCULO 9.- EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA, LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL Y LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA TIENEN LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR DEL PROCEDIMIENTO Y LOS EFECTOS DE LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA A LOS FAMILIARES O SUS REPRESENTANTES LEGALES; ASÍ COMO A LA O LAS PERSONAS QUE TENGAN UNA RELACIÓN SENTIMENTAL AFECTIVA INMEDIATA Y COTIDIANA CON LA PERSONA DESAPARECIDA.

EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA PODRÁ SOLICITAR, A PETICIÓN DE LOS FAMILIARES U OTRAS PERSONAS LEGITIMADAS POR LA PRESENTE LEY, AL ÓRGANO JURISDICCIONAL QUE SE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA Y, EN SU CASO, QUE ORDENE LAS MEDIDAS QUE RESULTEN NECESARIAS PARA PROTEGER LOS DERECHOS DE LA PERSONA DESAPARECIDA Y DE SUS FAMILIARES.

LA SOLICITUD QUE HAGA EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA DEBERÁ CONSIDERAR LA INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRE EN POSESIÓN DE OTRAS AUTORIDADES, CON EL FIN DE CONTAR CON ELEMENTOS PARTICULARES DE LOS FAMILIARES, DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE ENFOQUE DIFERENCIAL Y ESPECIALIZADO.

ARTÍCULO 10.- LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA DEBERÁ INCLUIR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- I. EL NOMBRE, PARENTESCO O RELACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE CON LA PERSONA DESAPARECIDA Y SUS DATOS GENERALES;
- II. EL NOMBRE, FECHA DE NACIMIENTO Y EL ESTADO CIVIL DE LA PERSONA DESAPARECIDA;
- III. LA DENUNCIA PRESENTADA AL MINISTERIO PÚBLICO DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA O DEL REPORTE A LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA, EN DONDE SE NARREN LOS HECHOS DE LA DESAPARICIÓN;
- IV. LA FECHA Y LUGAR DE LOS HECHOS RELACIONADOS CON LA DESAPARICIÓN; CUANDO NO SE TENGA PRECISIÓN SOBRE LA FECHA O EL LUGAR, BASTARÁ CON LA PRESUNCIÓN QUE SE TENGA DE ESTA INFORMACIÓN;
- V. EL NOMBRE Y EDAD DE LOS FAMILIARES O DE AQUELLAS PERSONAS QUE TENGAN UNA RELACIÓN SENTIMENTAL AFECTIVA INMEDIATA Y COTIDIANA CON LA PERSONA DESAPARECIDA;
- VI. LA ACTIVIDAD A LA QUE SE DEDICA LA PERSONA DESAPARECIDA, ASÍ COMO NOMBRE Y DOMICILIO DE SU FUENTE DE TRABAJO Y, SI LOS HUBIERE, DATOS DEL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL AL QUE PERTENEZCA LA PERSONA DESAPARECIDA;
- VII. LOS BIENES O DERECHOS DE LA PERSONA DESAPARECIDA QUE DESEAN SER PROTEGIDOS O EJERCIDOS;
- VIII. LOS EFECTOS QUE SE PRETENDEN RESPECTO DE LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE ESTA LEY; TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE LA PERSONA SOLICITANTE HAGA LLEGAR AL ÓRGANO JURISDICCIONAL PARA ACREDITAR LA IDENTIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA PERSONA DESAPARECIDA, Y CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN QUE EL SOLICITANTE ESTIME RELEVANTE PARA DETERMINAR LOS EFECTOS DE LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA. TRATÁNDOSE DE LA FRACCIÓN VIII DE ESTE ARTÍCULO, EL ÓRGANO JURISDICCIONAL NO PODRÁ INTERPRETAR QUE LOS EFECTOS DE LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA QUE SE EMITAN TENDRÁN EXCLUSIVAMENTE EL SENTIDO EN QUE FUE SOLICITADO.

ARTÍCULO 11.- CUANDO LA PERSONA QUE SOLICITE LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA PERTENEZCA A UNA COMUNIDAD INDÍGENA O SEA EXTRANJERA Y NO HABLE EL IDIOMA ESPAÑOL, SE PROPORCIONARÁ, DE OFICIO, UNA PERSONA

TRADUCTORA O INTERPRETE PARA TODO ACTO EN EL QUE TENGA QUE INTERVENIR.

ARTÍCULO 12.- CUANDO EL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA VERSE SOBRE UNA PERSONA DESAPARECIDA QUE SEA MIGRANTE, SE APLICARÁ LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA PARA PERSONAS DESAPARECIDAS.

ARTÍCULO 13.- AL INICIAR UN PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA DE UNA PERSONA QUE TENGA CONDICIÓN EXTRANJERA, EL ÓRGANO JURISDICCIONAL TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR DE LA SOLICITUD PRESENTADA A LA EMBAJADA, CONSULADO O AGREGADURÍA DEL PAÍS DE ORIGEN DE LA PERSONA DESAPARECIDA.

CAPÍTULO TERCERO DEL PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 14.- EL ÓRGANO JURISDICCIONAL QUE RECIBA LA SOLICITUD DEBERÁ ADMITIRLA EN UN LAPSO NO MAYOR A CINCO DÍAS NATURALES Y VERIFICAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA PRESENTADA. SI LA PERSONA SOLICITANTE NO CUENTA CON ALGUNA DE LA INFORMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 10 DE ESTA LEY, DEBERÁ HACERLO DEL CONOCIMIENTO DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL, A FIN DE QUE ESTE SOLICITE, DE MANERA OFICIOSA, LA INFORMACIÓN A LA AUTORIDAD, DEPENDENCIA, INSTITUCIÓN O PERSONA QUE PUDIERA TENERLA EN SU PODER; QUIENES TENDRÁN UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES PARA REMITIRLA, CONTADOS A PARTIR DE QUE RECIBA EL REQUERIMIENTO.

ARTÍCULO 15.- EL ÓRGANO JURISDICCIONAL PODRÁ REQUERIR AL MINISTERIO PÚBLICO DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA, A LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA Y A LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL QUE LE REMITAN INFORMACIÓN PERTINENTE QUE OBRE EN SUS EXPEDIENTES, EN COPIA CERTIFICADA, PARA EL ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA. LAS AUTORIDADES REQUERIDAS TENDRÁN UN PLAZO

DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE RECIBAN EL REQUERIMIENTO, PARA REMITIRLA AL ÓRGANO JURISDICCIONAL.

ARTÍCULO 16.- A FIN DE GARANTIZAR LA MÁXIMA PROTECCIÓN A LA PERSONA DESPARCIDA Y A SUS FAMILIARES, EL ÓRGANO JURISDICCIONAL DEBERÁ DICTAR LAS MEDIDAS PROVISIONALES Y CAUTELARES QUE RESULTEN NECESARIAS EN UN PLAZO NO MAYOR A QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE QUE LA SOLICITUD HAYA SIDO PRESENTADA.

DICHAS MEDIDAS VERSARÁN SOBRE LA GUARDA Y CUSTODIA, ALIMENTOS, PATRIA POTESTAD, USO DE LA VIVIENDA Y AQUELLAS NECESIDADES ESPECÍFICAS QUE ADVIERTA DE LA REVISIÓN DE LA SOLICITUD Y LA INFORMACIÓN QUE LE REMITAN LAS AUTORIDADES, PARTICULARMENTE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL.

ARTÍCULO 17.- EL ÓRGANO JURISDICCIONAL DISPONDRÁ QUE SE PUBLIQUEN GRATUITAMENTE, LOS EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ASIMISMO, SE DEBERÁN PUBLICAR LOS AVISOS EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y EN LA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA.

LAS PUBLICACIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE PRECEPTO DEBERÁN SER POR TRES OCASIONES, CON INTERVALOS DE UNA SEMANA, LLAMANDO A CUALQUIER PERSONA QUE TENGA INTERÉS JURÍDICO EN EL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO 18.- TRANSCURRIDOS QUINCE DÍAS DESDE LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS Y SI NO HUBIERE NOTICIAS U OPOSICIÓN DE ALGUNA PERSONA INTERESADA, EL ÓRGANO JURISDICCIONAL RESOLVERÁ, EN FORMA DEFINITIVA, SOBRE LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA.

SI HUBIERE NOTICIAS U OPOSICIÓN DE ALGUNA PERSONA INTERESADA, EL ÓRGANO JURISDICCIONAL NO PODRÁ RESOLVER SOBRE LA DECLARACIÓN

ESPECIAL DE AUSENCIA SIN ESCUCHAR A LA PERSONA Y HACERSE LLEGAR DE LA INFORMACIÓN O DE LAS PRUEBAS QUE CREA OPORTUNAS PARA TAL EFECTO.

ARTÍCULO 19.-LA RESOLUCIÓN QUE EL ÓRGANO JURISDICCIONAL DICTE NEGANDO LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA PODRÁ SER IMPUGNADA MEDIANTE LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES. DE IGUAL MANERA, LAS PERSONAS CON INTERÉS LEGÍTIMO PODRÁN IMPUGNAR LA RESOLUCIÓN CUANDO CONSIDEREN QUE LOS EFECTOS DE LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA NO ATIENDEN PLENAMENTE A SUS DERECHOS O NECESIDADES.

ARTÍCULO 20.-LA RESOLUCIÓN QUE DICTE DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL SOBRE LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA INCLUIRÁ LOS EFECTOS Y LAS MEDIDAS DEFINITIVAS PARA GARANTIZAR LA MÁXIMA PROTECCIÓN A LA PERSONA DESAPARECIDA Y LOS FAMILIARES.

EL ÓRGANO JURISDICCIONAL SOLICITARÁ A LA SECRETARÍA DEL JUZGADO O SU EQUIVALENTE, LA EMISIÓN DE LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, A FIN DE QUE SE HAGA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTE, EN UN PLAZO NO MAYOR DE TRES DÍAS HÁBILES Y SE ORDENARÁ QUE LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA SE PUBLIQUE DE MANERA GRATUITA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA.

CAPÍTULO CUARTO DE LOS EFECTOS

21.-LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA TENDRÁ, COMO MÍNIMO, LOS SIGUIENTES EFECTOS:

- I. EL RECONOCIMIENTO DE LA AUSENCIA DE LA PERSONA DESAPARECIDA DESDE LA FECHA EN QUE SE CONSIGNA EL HECHO EN LA DENUNCIA O EN EL REPORTE;
- II. GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD DE LA PERSONA DESAPARECIDA Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS Y BIENES DE LAS Y LOS HIJOS MENORES DE 18 AÑOS DE EDAD, A TRAVÉS DE QUIEN

PUEDA EJERCER LA PATRIA POTESTAD O, EN SU CASO, A TRAVÉS DE LA DESIGNACIÓN DE UN TUTOR, ATENDIENDO AL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ;

- III. FIJAR LOS DERECHOS DE GUARDA Y CUSTODIA DE LAS PERSONAS MENORES DE 18 AÑOS DE EDAD, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CIVIL APLICABLE;
- IV. PROTEGER EL PATRIMONIO DE LA PERSONA DESAPARECIDA, INCLUYENDO LOS BIENES ADQUIRIDOS A CRÉDITO Y CUYOS PLAZOS DE AMORTIZACIÓN SE ENCUENTREN VIGENTES, ASÍ COMO DE LOS BIENES SUJETOS A HIPOTECA;
- V. FIJAR LA FORMA Y PLAZOS PARA QUE LOS FAMILIARES U OTRAS PERSONAS LEGITIMADAS POR LEY, PUEDAN ACCEDER, PREVIO CONTROL JUDICIAL, AL PATRIMONIO DE LA PERSONA DESAPARECIDA;
- VI. PERMITIR QUE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE UN RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL DERIVADO DE UNA RELACIÓN DE TRABAJO DE LA PERSONA DESAPARECIDA CONTINÚEN GOZANDO DE TODOS LOS DERECHOS Y BENEFICIOS APLICABLES A ESTE RÉGIMEN;
- VII. SUSPENDER DE FORMA PROVISIONAL LOS ACTOS JUDICIALES, MERCANTILES, CIVILES O ADMINISTRATIVOS EN CONTRA DE LOS DERECHOS O BIENES DE LA PERSONA DESAPARECIDA;
- VIII. DECLARAR LA INEXIGIBILIDAD O LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBLIGACIONES O RESPONSABILIDADES QUE LA PERSONA DESAPARECIDA TENÍA A SU CARGO, INCLUYENDO AQUELLAS DERIVADAS DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES A CRÉDITO Y CUYOS PLAZOS DE AMORTIZACIÓN SE ENCUENTREN VIGENTES;
- IX. EL NOMBRAMIENTO DE UN REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTAD DE EJERCER ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO DE LA PERSONA DESAPARECIDA;
- X. ASEGURAR LA CONTINUIDAD DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA PERSONA DESAPARECIDA;
- XI. LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS FAMILIARES, PARTICULARMENTE DE HIJAS E HIJOS MENORES DE 18 AÑOS EDAD, A PERCIBIR LAS PRESTACIONES QUE LA PERSONA DESAPARECIDA RECIBÍA CON ANTERIORIDAD A LA DESAPARICIÓN;
- XII. DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL. LA PERSONA CÓNYUGE PRESENTE RECIBIRÁ LOS BIENES QUE LE CORRESPONDAN HASTA EL DÍA EN QUE LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

XIII. DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL A PETICIÓN EXPRESA DE LA PERSONA CÓNYUGE PRESENTE, QUEDANDO EN TODO CASO EL DERECHO PARA EJERCITARLO EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA;

XIV. LAS QUE EL ÓRGANO JURISDICCIONAL DETERMINE, CONSIDERANDO LA INFORMACIÓN QUE SE TENGA SOBRE LAS CIRCUNSTANCIAS Y NECESIDADES DE CADA CASO; Y

LOS DEMÁS APLICABLES QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y DE DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS QUE SEAN SOLICITADOS POR LAS PERSONAS LEGITIMADAS EN TÉRMINOS DE LA PRESENTE LEY.

ARTÍCULO 22.- LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA TENDRÁ EFECTOS DE CARÁCTER GENERAL Y UNIVERSAL DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DEL ARTÍCULO 1º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SU SIMILAR DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS EN LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE, ASÍ COMO DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ; TOMANDO SIEMPRE EN CUENTA LA NORMA QUE MÁS BENEFICIE A LA PERSONA DESPARCIDA Y A LOS FAMILIARES.

LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA NO PRODUCE EFECTOS DE PRESCRIPCIÓN PENAL NI CONSTITUYE PRUEBA PLENA EN OTROS PROCESOS JUDICIALES.

ARTÍCULO 23.- EL ÓRGANO JURISDICCIONAL DISPONDRÁ QUE LA O EL CÓNYUGE O LA CONCUBINA O CONCUBINARIO, ASÍ COMO LAS PERSONAS ASCENDIENTES, DESCENDIENTES Y PARIENTES COLATERALES HASTA EL TERCER GRADO, NOMBRÉN DE COMÚN ACUERDO AL REPRESENTANTE LEGAL. EN EL CASO DE INCONFORMIDAD RESPECTO A DICHO NOMBRAMIENTO O DE NO EXISTIR ACUERDO UNÁNIME, EL ÓRGANO JURISDICCIONAL ELEGIRÁ ENTRE ÉSTAS A LA PERSONA QUE LE PAREZCA MÁS APTA PARA DESEMPEÑAR DICHO CARGO.

LA PERSONA DESIGNADA COMO REPRESENTANTE LEGAL NO RECIBIRÁ REMUNERACIÓN ECONÓMICA POR EL DESEMPEÑO DE DICHO CARGO.

ARTÍCULO 24.-EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA DESAPARECIDA ACTUARÁ CONFORME A LAS REGLAS DEL ALBACEA EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO Y ESTARÁ A CARGO DE ELABORAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA PERSONA DE CUYA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA SE TRATE.

ADEMÁS, DISPONDRÁ DE LOS BIENES NECESARIOS PARA PROVEER A LOS FAMILIARES DE LA PERSONA DESAPARECIDA DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA SU DIGNA SUBSISTENCIA, RINDIENDO UN INFORME MENSUAL AL ÓRGANO JURISDICCIONAL QUE HAYA DICTADO LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA, ASÍ COMO A LOS FAMILIARES.

EN CASO DE QUE LA PERSONA DESAPARECIDA SEA LOCALIZADA CON VIDA, EL ALUDIDO REPRESENTANTE LEGAL LE RENDIRÁ CUENTAS DE SU ADMINISTRACIÓN DESDE EL MOMENTO EN QUE TOMÓ EL ENCARGO, ANTE EL ÓRGANO JURISDICCIONAL CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO 25.-EL CARGO DE REPRESENTANTE LEGAL CONCLUYE:

- I. CON LA LOCALIZACIÓN CON VIDA DE LA PERSONA DESAPARECIDA;
- II. CUANDO ASÍ LO SOLICITE LA PERSONA CON EL CARGO DE REPRESENTACIÓN LEGAL AL ÓRGANO JURISDICCIONAL QUE EMITIÓ LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA PARA QUE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 23 DE LA ESTA LEY, NOMBRE UN NUEVO REPRESENTANTE LEGAL;
- III. CON LA CERTEZA DE LA MUERTE DE LA PERSONA DESAPARECIDA; O
- IV. CON LA RESOLUCIÓN, POSTERIOR A LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA, QUE DECLARE PRESUNTAMENTE MUERTA A LA PERSONA DESAPARECIDA.

ARTÍCULO 26.- LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA PROTEGERÁ LOS DERECHOS LABORALES DE LA PERSONA DESAPARECIDA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

- I. SE LE TENDRÁ EN SITUACIÓN DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO. EN EL SUPUESTO QUE LA VÍCTIMA FUERA LOCALIZADA CON VIDA, EL PATRÓN

DEBERÁ REINSTALARLO EN EL PUESTO QUE OCUPABA EN SU CENTRO DE TRABAJO ANTES DE LA DESAPARICIÓN;

- II. SI ES LOCALIZADA CON VIDA, RECUPERARÁ SU POSICIÓN, ESCALAFÓN Y DERECHOS DE ANTIGÜEDAD DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE;
- III. A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SE LES RECONOCERÁN Y CONSERVARÁN LOS DERECHOS Y BENEFICIOS QUE ESTABLECE EL ORDEN JURÍDICO APLICABLE; Y
- IV. SE SUSPENDERÁN LOS PAGOS CON MOTIVO DEL CRÉDITO PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS.

LA MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTA EN LA FRACCIÓN I DEL PRESENTE ARTÍCULO SE MANTENDRÁ HASTA POR CINCO AÑOS, PASADOS LOS CUALES NO HABRÁ OBLIGACIÓN PARA EL EMPLEADOR. POR LO QUE HACE A LO PREVISTO EN LAS DEMÁS FRACCIONES, LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN SE MANTENDRÁN HASTA LA LOCALIZACIÓN, CON O SIN VIDA, DE LA PERSONA DESAPARECIDA. POR LO QUE HACE A LAS FRACCIONES III Y IV DEL PRESENTE ARTÍCULO EL ESTADO SERÁ EL ENCARGADO DE GARANTIZAR QUE DICHAS PROTECCIONES CONTINÚEN, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. SI LA PERSONA DESAPARECIDA LABORABA AL SERVICIO DEL ESTADO, LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA PROTEGERÁ LOS DERECHOS LABORALES EN EL MISMO SENTIDO QUE ESTABLECE ESTE ARTÍCULO HASTA SU LOCALIZACIÓN CON O SIN VIDA.

ARTÍCULO 27.-LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER MERCANTIL Y FISCAL A LAS QUE ESTÉ SUJETA LA PERSONA DESAPARECIDA SURTIRÁN EFECTOS SUSPENSIVOS HASTA EN TANTO NO SEA LOCALIZADA CON O SIN VIDA.

ARTÍCULO.- 28.-TRANSCURRIDO UN AÑO, CONTADO DESDE QUE SE EMITE LA RESOLUCIÓN DE LA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA, EL REPRESENTANTE LEGAL, A PETICIÓN DE LOS FAMILIARES U OTRA PERSONA LEGITIMADA POR LA LEY, PODRÁ SOLICITAR AL ÓRGANO JURISDICCIONAL LA VENTA JUDICIAL DE LOS BIENES DE LA PERSONA DESAPARECIDA, OBSERVANDO LAS DISPOSICIONES APLICABLES PARA LAS VENTAS JUDICIALES.

EL ÓRGANO JURISDICCIONAL DEBERÁ GARANTIZAR QUE EN LA VENTA JUDICIAL SE LLEVE A CABO BAJO EL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VIDA, ASÍ COMO DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ.

ARTÍCULO 29.-CUANDO LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA CORRESPONDA A UN EJIDATARIO O COMUNERO, EL ÓRGANO JURISDICCIONAL LO DEBERÁ DE TOMAR EN CUENTA EN SU RESOLUCIÓN, A FIN DE QUE SUS DERECHOS EJIDALES O COMUNEROS SEAN EJERCIDOS EN TÉRMINOS DE LA LEY AGRARIA POR SUS FAMILIARES.

ARTÍCULO 30.-SI LA PERSONA DESAPARECIDA DE LA CUAL SE EMITIÓ UNA DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA FUERA LOCALIZADA CON VIDA O SE PRUEBA QUE SIGUE CON VIDA, EN CASO DE EXISTIR INDICIOS DE QUE LA PERSONA HIZO CREER SU DESAPARICIÓN DELIBERADA PARA EVADIR RESPONSABILIDADES, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES LEGALES CONDUCENTES, RECOBRARÁ SUS BIENES EN EL ESTADO EN EL QUE SE HALLEN Y NO PODRÁ RECLAMAR DE ESTOS FRUTOS NI RENTAS Y, EN SU CASO, TAMBIÉN RECOBRARÁ LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE TENÍA AL MOMENTO DE SU DESAPARICIÓN.

ARTÍCULO 31.- EN EL CASO DE LA EXISTENCIA PREVIA DE UNA DECLARATORIA POR PRESUNCIÓN DE MUERTE O DE UNA DECLARATORIA POR AUSENCIA, CONFORME AL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO O BIEN, DE AQUELLAS QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES DE INSCRIPCIÓN, A SOLICITUD DE QUIEN TENGA INTERÉS LEGÍTIMO, ESTAS PODRÁN SER TRAMITADAS COMO DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA, EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE LEY.

DE ACREDITARSE TAL SUPUESTO, EL ÓRGANO JURISDICCIONAL QUE HUBIESE DECRETADO LA PRESUNCIÓN DE MUERTE O DE AUSENCIA, SERÁ EL COMPETENTE PARA REALIZAR EL CAMBIO DE LA SITUACIÓN JURÍDICA SIN MÁS TRÁMITE DILATORIO QUE EL PREVISTO EN TÉRMINOS DE ESTA LEY.

ARTÍCULO 32.-LA RESOLUCIÓN DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA NO EXIMIRÁ A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, DE CONTINUAR CON LAS

INVESTIGACIONES ENCAMINADAS AL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD Y DE LA BÚSQUEDA DE LA PERSONA DESAPARECIDA HASTA QUE NO SE CONOZCA SU PARADERO Y HAYA SIDO PLENAMENTE IDENTIFICADA.

ARTÍCULO 33.- LA AUTORIDAD O LA PERSONA QUE TENGA CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE LEY, DARÁ VISTA DE MANERA INMEDIATA AL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO, JURISDICCIONAL O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD QUE CORRESPONDA PARA INVESTIGAR Y SANCIONAR LA INFRACCIÓN RESPECTIVA.

TRANSITORIOS. PRIMERO.- LA PRESENTE LEY ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUNDO.-** EL CONGRESO DEL ESTADO DISPONDrá DE UN PLAZO HASTA DE NOVENTA DÍAS POSTERIORES A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE DECRETO, PARA ADECUAR LA LEGISLACIÓN ESTATAL A LOS DISPOSICIONES DEL PRESENTE DECRETO.

ATENTAMENTE.- MONTERREY, NUEVO LEÓN A 14 DE NOVIEMBRE 2018 DIPUTADA MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ.

HACEMOS ENTREGA A LA PRESIDENCIA DE ESTE DOCUMENTO. POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. SOLAMENTE PARA FELICITAR A MI COMPAÑERA LA DIPUTADA DOLORES LEAL CANTÚ POR SU INICIATIVA. ES UN TEMA MUY RELEVANTE PORQUE ADEMÁS DEL SUFRIMIENTO DE LAS FAMILIAS QUE TIENEN A UNA PERSONA DESAPARECIDA O EXTRAVIADA VIENE TODA ESTA PARTE DE LA CARGA ECONÓMICA, FINANCIERA DE PONER EN ORDEN DIGAMOS TODOS LOS ASUNTOS DE LA FAMILIA, ADEMÁS DEL DOLOR QUE ESTÁN SUFRIENDO POR ESTA BÚSQUEDA. ENTONCES QUERÍA PEDIRLE MUY RESPETUOSAMENTE SI ME PERMITE SUSCRIBIRME A SU INICIATIVA. ES CUANTO”.

EL C. PRESIDENTE PREGUNTÓ A LA DIPUTADA PROMOVENTE SI ACEPTABA LA SUSCRIPCIÓN.

C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ: “GRACIAS, CLARO QUE SI DIPUTADA MARIELA LE AGRADEZCO MUCHO Y CLARO QUE ACEPTE LA SUSCRIPCIÓN”.

SOBRE EL MISMO ASUNTO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO:** “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. AL IGUAL QUE MI COMPAÑERA YO TAMBIÉN QUIERO FELICITARTE COMPAÑERA DIPUTADA POR ESTA INICIATIVA Y A LA CUAL PIDO RESPETUOSAMENTE SUSCRIBIRME. GRACIAS”.

EL C. PRESIDENTE PREGUNTÓ A LA DIPUTADA PROMOVENTE SI ACEPTABA LA SUSCRIPCIÓN.

C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ: “CLARO QUE SI, VALORO MUCHO. CLARO QUE SI DIPUTADA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “**DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN IV DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HUBO ASUNTOS EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

AL NO HABER DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**. SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DÉ A CONOCER LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: "BUENAS TARDES, CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. HONORABLE ASAMBLEA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, COMO ES DE CONOCIMIENTO PÚBLICO NUESTRO PRESIDENTE ELECTO ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR ENTRARÁ EN FUNCIONES EL PRIMER MINUTO DEL DÍA 1 DE DICIEMBRE; SI BIEN EL ASUNTO NO ES SOLAMENTE PROTOCOLARIO Y DE SOLEMNIDADES, TAMBIÉN REPERCUTE EN EL SENTIDO JURÍDICO. EL INICIO DE LA GESTIÓN PRESIDENCIAL ES RELEVANTE PARA DETERMINAR LOS EFECTOS DE LAS RESPONSABILIDADES JURÍDICAS Y PENALES, ASÍ COMO PARA QUE A PARTIR DE ESE MOMENTO INICIEN LAS INMUNIDADES Y PRIVILEGIOS QUE LE SON INHERENTES CONFORME A LA PROPIA CONSTITUCIÓN. LA CONSTITUCIÓN ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 129 QUE TODOS LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, "SIN EXCEPCIÓN ALGUNA, ANTES DE TOMAR POSESIÓN DE CARGO" PRESTARÁN LA PROTESTA DE GUARDAR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN. EN EL CASO ESPECÍFICO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, SE PRECISA UN TEXTO ESPECÍFICO DE LA PROTESTA, LO QUE NO OCURRE CON OTROS FUNCIONARIOS DE LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO. LA PROTESTA ES UN ACTO RELEVANTE, FORMAL Y PROTOCOLARIO QUE DEBE RENDIR TODO FUNCIONARIO PÚBLICO Y HA ADQUIRIDO UN VALOR CÍVICO IMPORTANTE. TIENE CONNOTACIONES META JURÍDICAS EN TANTO CONTIENE UNA CARGA EMOCIONAL COMO ES EL ACTO DE "JURAR", DE COMPROMETERSE PÚBLICA Y SOLEMNEMENTE A AJUSTAR SU ACTUACIÓN AL ORDEN JURÍDICO, ES EVIDENTE QUE SE TRATA DE UN ACONTECIMIENTO HISTÓRICO EN TANTO MARCA LA PAUTA DE UNA GESTIÓN PÚBLICA. AHORA BIEN SEGÚN ANUNCIÓ EL QUE HA SIDO MENCIONADO COMO EL PRÓXIMO SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES MARCELO EBRARD, ASISTIRÁN MÁS DE 120 MANDATARIOS DE AMÉRICA LATINA, LA UNIÓN EUROPEA Y DEL MUNDO A LA TOMA DE PROTESTA DEL PRESIDENTE ELECTO,

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, EL PRÓXIMO 1 DE DICIEMBRE DEL 2018 EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN. ENTRE LOS MANDATARIOS QUE SE SEÑALÓ ACEPTARON LA INVITACIÓN Y CONFIRMARON SU ASISTENCIA EL PRÓXIMO PRIMERO DE DICIEMBRE, SE ENCUENTRA NICOLÁS MADURO, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. ELLO HA DESATADO LA INDIGNACIÓN DE DIVERSOS SECTORES DE LA SOCIEDAD MEXICANA DEBIDO A LA TERRIBLE SITUACIÓN EN LA QUE EL MANDATARIO VENEZOLANO MANTIENE A SU PAÍS, ENTRE LOS QUE DESTACA SUS ACCIONES EN CONTRA DE SUS ADVERSARIOS POLÍTICOS Y DE LAS INSTITUCIONES DEMOCRÁTICAS, QUE HA GENERADO UNA GRAVE CRISIS ECONÓMICA, VIOLENCIA, PRESOS POLÍTICOS, FALTA DE ALIMENTOS, MEDICINAS, INFLACIÓN HISTÓRICA Y LA MIGRACIÓN DE SUS CONNACIONALES A GRAN ESCALA. EN ESTE SENTIDO AL MENOS UNA TREINTENA DE PRESIDENTES DE NACIONES INVITADAS HAN EXPRESADO AL PRÓXIMO GOBIERNO RECONDIDERE LA INVITACIÓN A LA TOMA DE PROTESTA AL PRESIDENTE VENEZOLANO NICOLÁS MADURO. ADEMÁS DE CONSIDERAR EL POCO RESPETO QUE LOS MANDATARIOS VENEZOLANOS TIENEN EN ESTE ACTO SOLEMNE, EN VENEZUELA, POR EJEMPLO, EL JURAMENTO PRESIDENCIAL SE HA UTILIZADO RECIENTEMENTE COMO UN INSTRUMENTO MEDIÁTICO PARA ANUNCIAR POSTURAS IDEOLÓGICAS Y POLÍTICAS. EL PRESIDENTE HUGO CHÁVEZ ABANDONÓ EL PROTOCOLO DEL JURAMENTO PRESIDENCIAL VENEZOLANO. EN 1999, AL TOMAR POSESIÓN POR PRIMERA OCASIÓN, DIJO ALGO COMPLETAMENTE HETERODOXO AL AFIRMAR: "*JURO SOBRE ESTA MORIBUNDA CONSTITUCIÓN*". AÑOS MÁS ADELANTE, UNA VEZ MODIFICADO EL TEXTO CONSIDERÓ QUE YA SE TRATABA DE UNA "MARAVILLOSA CONSTITUCIÓN". EL ÚLTIMO DE SUS JURAMENTOS EXCEDE LA IMAGINACIÓN DEL NOVELISTA MÁS CREATIVO. ESTA SITUACIÓN HA SIDO AMPLIAMENTE DIFUNDIDA POR LA PROPIA SOCIEDAD VENEZOLANA MEDIANTE TESTIMONIOS, IMÁGENES Y VIDEOS Y POR EXTENSOS REPORTAJES DE DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. NO SON SOLAMENTE LAS ACCIONES QUE NICOLÁS MADURO HA LLEVADO A CABO EN CONTRA DE SUS PROPIOS CIUDADANOS LO QUE HA DESPERTADO EL MALESTAR DE LAS SOCIEDADES MEXICANA Y VENEZOLANA, SON TAMBIÉN LAS REPETIDAS ACUSACIONES SIN

FUNDAMENTO QUE EL SEÑOR MADURO HA HECHO EN CONTRA DE MÉXICO, INCLUIDAS LAS DE UN SUPUESTA INTERVENCIÓN DEL GOBIERNO MEXICANO EN ASUNTOS DE POLÍTICA INTERIOR DE VENEZUELA. LA MÁS RECENTE DE DICHAS ACUSACIONES FUE CUANDO, A MÁS DE UN MES DE LO OCURRIDO, EL GOBIERNO DE VENEZUELA SEÑALÓ A MÉXICO, COLOMBIA Y CHILE DE PARTICIPAR EN EL ATENTADO DEL 4 DE AGOSTO DE 2018 DURANTE EL DESFILE QUE CONMEMORABA EL 81 ANIVERSARIO DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA EN CONTRA DE NICOLÁS MADURO. MÉXICO HA SIDO UN PAÍS QUE SE MANIFIESTA A FAVOR DE LA DEMOCRACIA Y DE ACERCARNOS Y TENER RELACIONES CON DISTINTOS PAÍSES EN TODO EL MUNDO. LA DIPLOMACIA MEXICANA NO BASA SUS RELACIONES EN RUMORES U OPINIONES DE TERCEROS Y CUANDO ADOPTA UNA POSTURA SE CUENTA CON LOS FUNDAMENTOS E INFORMACIÓN PARA SUSTENTARLA. EL PASAR POR ALTO TODO LO QUE SE HA DICHO Y LO QUE SE HA HECHO ES ACEPTARLO Y NOS HACE CÓMPlices DE UN RÉGIMEN QUE TIENE ACUSACIONES SERIAS DE QUE HA VIOLADO DERECHOS HUMANOS. PARA QUIENES CONFORMAMOS LA BANCADA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA DEMOCRACIA ES EL SISTEMA POLÍTICO DONDE EL PUEBLO NO SOLO ELIGE A SUS GOBERNANTES SINO TAMBIÉN LOS CONTROLA, DE TAL FORMA QUE COMO DIPUTADOS NO SOMOS OMISOS AL RECLAMO QUE LA CIUDADANÍA NUEVOLEONESA Y DE TODO EL PUEBLO MEXICANO, SIENDO ESTA SOBERANÍA DEPOSITARIA DE LA REPRESENTACIÓN CIUDADANA Y VIGILANTE DEL ESTADO DE DERECHO, DEBE SER EXTREMADAMENTE CUIDADOSA DE LOS VISITANTES DISTINGUIDOS QUE ACUDEN A NUESTRO PAÍS. “POR SOLIDARIDAD CON LOS VENEZOLANOS QUE ESTÁN SURIENDO. POR CONGRUENCIA DEMOCRÁTICA NO PUEDE ESTAR MADURO EN ESA TOMA DE POSESIÓN”. ES POR LO QUE LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, NOS SOLIDARIZAMOS CON ESTE CLAMOR CIUDADANO Y RECHAZAMOS ESTE ACTO VERDADERAMENTE VERGONZOSO QUE A ESTA CEREMONIA ACUDIERA COMO SU INVITADO DE HONOR NICOLÁS MADURO, PERSONAJE NEFASTO QUE HA VULNERADO DE MANERA SISTEMÁTICA LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS MÁS

ELEMENTALES LIBERTADES PÚBLICAS DEL PUEBLO HERMANO DE VENEZUELA. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HAY FUNCIONES DE ESTADO Y TAMBIÉN HAY RESPONSABILIDADES DE GOBIERNO, ESTE ES SIMPLEMENTE UN PRETEXTO PARA POLITIZAR UNA VISITA DE ESTADO QUE ES UN TEMA DE REPRESENTACIÓN, MISMO TEMA QUE CUMPLIÓ SU PRESIDENTE FOX, MISMO TEMA QUE CUMPLIÓ SU PRESIDENTE CALDERÓN CON CHÁVEZ Y CON MADURO EN SU TIEMPO, POR LO CUAL NO VEO CONGRUENCIA. Y PUES POR LA PARTE DIPLOMÁTICA-JURÍDICA VA EN CONTRA DE TODOS LOS PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO EN CUALQUIER MATERIA DE DIPLOMACIA. ES TANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. EN PRIMER LUGAR QUIERO HACER UNA EXPRESIÓN DE RESPETO PERSONAL A TODOS Y CADA UNO DE LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON QUIEN TENGO COINCIDENCIA EN MUCHOS TEMAS PARTICULARES Y TIENEN MI APRECIOS Y MI RESPETO. EN ESTE TEMA EN PARTICULAR QUIERO HACER DOS SEÑALAMIENTOS, PRIMERO, LA TRADICIÓN DE LA POLÍTICA EXTERIOR MEXICANA ESTA MARCADA POR LA DOCTRINA ESTRADA CON EL PRINCIPIO DE LA NO INTERVENCIÓN EN OTROS PUEBLOS Y POR EL PRINCIPIO JUARISTA DE QUE EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ. SIN EMBARGO, TAMBIÉN QUIERO PUNTUALIZAR QUE VEO EN LOS CURULES DE LOS COMPAÑEROS DE ACCIÓN NACIONAL CARTELES QUE LLAMAN A RESPETAR LA VIDA SOBRE TODO LA VIDA DE LOS NIÑOS, SI QUISIÉRAMOS SER CONGRUENTES CON ESTE LLAMADO A ESTAR EN CONTRA DE LA VISITA DEL PRESIDENTE DE VENEZUELA TENDRÍAMOS POR CONSISTENCIA QUE OPOSICIÓN A QUE VENGA LA REPRESENTACIÓN DE UN GOBIERNO QUE SEPARA FAMILIAS, LAS MALTRATA, METE NIÑOS EN JAULAS Y SIGUE PRESENTÁNDOSE COMO EL CAMPEÓN DE LA

DEMOCRACIA MUNDIAL, NO VEO UNA PROTESTA SIMILAR EN ESTE SENTIDO SIENDO QUE SI HABRÍA EN ESE CASO AGRESIONES DIRECTAS A COMPATRIOTAS MEXICANOS QUE NO LAS HAY EN VENEZUELA. ENTONCES SI QUIERO SUBRAYAR ESO PORQUE NO ENCUENTRO PUES ESTA CONSISTENCIA. EN CONSECUENCIA LA VOTACIÓN DE LOS DIPUTADOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO SERÁ EN CONTRA DE ESTE EXHORTO QUE HACE EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. EN PRIMER LUGAR ES UN RESPETUOSO POSICIONAMIENTO QUE USTED TUVO A BIEN DARNOS OPORTUNIDAD DE HACERLO, ADEMÁS DE SER RESPETUOSO FUE PUNTUAL, NO SE NOS OLVIDA QUE OTROS PRESIDENTES INVITARON A CHÁVEZ Y A MADURO, PERO LO QUE HACEMOS REFERENCIA Y NO PUSIERON ATENCIÓN ES QUE NOS MOLESTA PROFUNDAMENTE QUE ESE SEÑOR QUE YA ESTÁ LOCO NICOLÁS MADURO NOS IMPLICA EN UN ATENTADO A VULNERAR LA SOBERANÍA DE VENEZUELA, NOS ECHA LA CULPA DE SU SIMULACRO DE BOMBA QUE TUVO Y QUE DESPUÉS SE EMPEZÓ A REGAR POR TODAS PARTES. NO ES POSIBLE QUE SI MÉXICO EN DIFERENTES EXPRESIONES DEL TITULAR DEL EJECUTIVO LE RECONOCIÓ A SUS PRESIDENTES HUGO CHÁVEZ Y NICOLÁS MADURO CÓMO ES POSIBLE QUE AHORA A ESTE SEÑOR QUE LE ENCANTA BURLARSE DE SUS CONCIUDADANOS Y DEL RESTO DEL MUNDO, AHORA SE NOS OCURRE INVITARLO COMO ESTADISTA DISTINGUIDO. NO ES POSIBLE QUE PERMITA ESTO MÉXICO. EL ANTES LO RECONOZCO Y LE DIERON SU LUGAR, DIFERENTES EXPRESIONES, NO SOLAMENTE EL PRI, SINO TAMBIÉN EL PAN, PERO FUE EN EL RESPETO QUE LA DOCTRINA ESTRADA NOS HA ENSEÑADO, PERO EN ESTA OCASIÓN EL SEÑOR YA NOS INVOLUCRA EN SUS CHIFLAZONES EN SUS LOQUERAS, CÓMO ES POSIBLE QUE VAMOS A ESTAR PENSANDO EN MANDARLE UNA BOMBA ALLÁ A VENEZUELA. HOY NICOLÁS MADURO YA NO ES BIENVENIDO Y NO SOLAMENTE LO DICEN LOS MEXICANOS LO DICEN MUCHOS JEFES DE ESTADO, EL SEÑOR YA SE SALIÓ DE CONTROL. Y AGRADEZCO AL DIPUTADO ASAEL QUE EN TODO MOMENTO SIEMPRE NOS HA APOYADO COMO OTROS DIPUTADOS DE OTROS

PARTIDOS EN TEMAS DONDE SIEMPRE BUSCAMOS EL BENEFICIO DE NUEVO LEÓN, PERO EN ESTE TEMA INSISTO, NO DESCONOCEMOS QUE SE LE HA RECONOCIDO COMO HOMBRE DE ESTADO PERO EN ESTA OCASIÓN PASÓ LOS LIMITES Y NOS SEÑALÓ COMO PARTICIPANTES DE SU SUPUESTO ATENTADO. GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “HOLA, BUENAS TARDES COMPAÑEROS. ME SORPRENDE QUE SE RASGAN LAS VESTIDURAS, O SEA ES INCREÍBLE, POR AHÍ DECÍA EL COMPAÑERO QUE MADURO ESTÁ LOCO Y CÓMO CONSIDERAN A ESTE HOMBRE A FOX, ES UN LOCO PEOR, O SEA NO SE EN QUÉ... SE LES OLVIDA TAMBIÉN QUIÉNES INVITARON A HUGO CHÁVEZ, ACUÉRDENSE TENGAN MEMORIA PORQUE YO SI LA TENGO Y EL PUEBLO TAMBIÉN. ELLOS, CALDERÓN FUE EL QUE INVITO A CHÁVEZ, SE LES OLVIDA, PERO MÁS ALLÁ COMPAÑEROS YO LOS EXHORTO DICE EL COMPAÑERO...MADURO LA SITUACIÓN QUE SE VIVE EN EL PAÍS DE VENEZUELA, PERO COMPAÑERO NO SE LE OLVIDE LA SITUACIÓN QUE VIVIMOS EN MÉXICO, DESAPARECIDOS, VIOLENCIA, FALTA A LOS DERECHOS HUMANOS DE NUESTRO PUEBLO NO SE LE OLVIDE COMPAÑERO, DESIGUALDAD EN NUESTRO PUEBLO NO SE LE OLVIDE, CUÁNTOS POBRES HAY AQUÍ EN MÉXICO. A USTEDES SE LES OLVIDA TODO ESO A MÍ NO. LE SUGIERO COMPAÑERO NO NOS COMPETE ESTO QUE ESTÁN HACIENDO USTEDES AQUÍ AL CONGRESO, LE SUGIERO QUE HAGA UN EXHORTO PARA FELIPE CALDERÓN, PARA PEÑA NIETO QUE DEVUELVAN TODO LO QUE SE HAN ROBADO Y AL FOX TAMBIÉN PORQUE

AHORA HASTA DUEÑOS DE POZOS PETROLEROS SON, LE SUGIERO QUE LO HAGA. Y OTRA, TAMBIÉN LE SUGIERO QUE HAGA UN EXHORTO A LA PGR SOBRE LAS DECLARACIONES QUE ESTÁ HACIENDO EN ESTADOS UNIDOS EL CHAPO SOBRE SOBORNOS QUE HAN RECIBIDO PRESIDENTES QUE USTEDES HAN PUESTO EN EL PODER, PEÑA NIETO Y CALDERÓN, LE PIDO Y EN ESE EXHORTO YO LO VOY A VOTAR. GRACIAS, ABRAZOS NO BALAZOS ¡EH!".

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. PUES VÁMONOS ACOSTUMBRANDO A OTRA ERA ¿SI?, EN LA QUE LAS CONSULTAS CIUDADANAS, EL TOMAR EN CUENTA AL PUEBLO, A “LA CHUSMA” QUE ANTES NO ESTABA PRESENTE EN LAS DECISIONES ALTAS DE ÉLITE, A LAS REFORMAS GRANDES AHORA ESTÁ. BIENVENIDOS A LA DEMOCRACIA, PERO EL TEMA QUE NOS COMPETE AHORITA BREVEMENTE LO SUBRAYARÉ PORQUE YA MI COMPAÑERA CELIA LO MENCIONÓ. EL HECHO DE INVITAR TAMPOCO CONVALIDA AL GOBIERNO ELECTO A LA VIDA INTERNA DE LOS PAÍSES PORQUE HABRÍA QUE HACER UN RECUENTO DE QUIENES VIENEN Y QUE SITUACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA, POLÍTICA ESTÁN ATRAVESANDO, PERO NO VAMOS TAN LEJOS MÉXICO ESTÁ A LA ORDEN PARA REVISAR Y TAMBIÉN AUTORIDADES DE SU MISMO PARTIDO HAN CONVALIDADO Y HAN EMPUJADO, INTERNAS, JEFES DE ESTADO, PERO TAMBIÉN AUTORIDADES; AHÍ ESTA CARLOS SALINAS DE GORTARI QUE EN REITERADAS OCASIONES SE HAN REUNIDO Y HAN HECHO CONCERTACIONES PARA TOMAR DECISIONES QUE LUEGO EN EL TEMA MUNICIPAL ELECTORAL NOS ASUSTAMOS, CUANDO TODA LA VIDA HA SIDO UNA PRÁCTICA. CON TODO RESPETO A MIS COMPAÑEROS QUE TAMBIÉN CON ELLOS COINCIDO EN TANTOS TEMAS, PIDO QUE LO TENGAN MUY PRESENTE Y: *QUE LA HISTORIA LLEVA SU CARRO, COMO DECÍA JOSÉ MARTÍ Y A TODOS NOS MONTARÁ*. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PUES IGUAL CON MUCHÍSIMO RESPETO Y EN EL ENTENDIDO DE QUE TODOS LOS

DIPUTADOS DE LA BANCADA DE ACCIÓN NACIONAL TENEMOS AMPLIAS COINCIDENCIAS CON TODAS LAS FUERZAS POLÍTICAS AQUÍ REPRESENTADAS, SOMOS UN CONGRESO PLURAL Y CREO QUE NOSOTROS HEMOS SIDO RESPETUOSOS DE LA IDEOLOGÍA DE CADA PARTIDO POLÍTICO, TAMBIÉN PEDIMOS RESPETO A LA IDEOLOGÍA DE ACCIÓN NACIONAL; ACCIÓN NACIONAL TIENE UNA IDEOLOGÍA TAMBIÉN ECONÓMICA TAMBIÉN DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO Y PUES NO COMPARTIMOS LA POLÍTICA ECONÓMICA DEL PRESIDENTE MADURO ¿POR QUÉ?, PORQUE HA EMPOBRECIDO A ESTE PAÍS DE UNA MANERA DRÁSTICA Y RADICAL Y PUES NO CREEMOS QUE SEA UNA PERSONA GRATA Y BIENVENIDA EN NUESTRO PAÍS. LES PEDIMOS QUE NADA MAS QUE RESPETEN NUESTRO PUNTO DE VISTA, ES SOLAMENTE UN POSICIONAMIENTO, UNA OPINIÓN QUE TENEMOS DERECHO A MANIFESTAR Y ENTIENDO QUE EN ESTE CONGRESO HAY TOLERANCIA, HAY RESPETO, HAY MÁS COINCIDENCIAS QUE DIFERENCIAS, NOSOTROS LO RESPETAREMOS EN LAS DIFERENCIAS QUE TENGAN CON NOSOTROS PUES PEDIMOS RESPETO TAMBIÉN EN ESTE POSICIONAMIENTO. RESPETAMOS SI PIENSAN DIFERENTE, PUES NADA MAS NO QUEREMOS A ESE SEÑOR AQUÍ Y TENEMOS DERECHO A PENSAR Y A CREER COMO MILLONES DE MEXICANOS TAMPOCO QUIEREN QUE VENGA ESE CUATE A ESTE PAÍS. DEMOS EL DERECHO Y RESPETEMOS A LAS PERSONAS QUE QUIEREN QUE VENGA Y A LOS QUE NO QUEREMOS QUE VENGA. MUCHAS GRACIAS”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR

EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. MÁS ALLÁ DE QUE MADURO SEA NUESTRO CUATE, NOSOTROS ESTAMOS EN LA POSTURA DE RESPETO A LO QUE ESTABLECE NUESTRAS LEYES, PARTICULARMENTE LA CONSTITUCIÓN MEXICANA EN SU ARTÍCULO 89 FRACCIÓN X, FACULTA AL PRESIDENTE A ESTABLECER RELACIONES CON OTROS PUEBLOS, CON OTRAS NACIONES Y TAMBIÉN EN BASE A LA DOCTRINA ESTRADA VIGENTE EN NUESTRO PAÍS DESDE 1930, SE ESTABLECE DE MANERA CLARA LA LIBRE DETERMINACIÓN DE LOS PUEBLOS Y LA NO INTERVENCIÓN DE NUESTRO PAÍS O DE CUALQUIER PAÍS EN LOS ASUNTOS INTERNOS DE OTROS ESTADOS. EN BASE A ESO CONSIDERAMOS QUE ES MUY RESPETABLE LA POSTURA POLÍTICA E IDEOLÓGICA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CUANTO A LA PRESENCIA O LA INVITACIÓN DEL PRESIDENTE DE VENEZUELA JUNTO CON OTROS MANDATARIOS. RESPETAMOS LA POSTURA, RESPETAMOS AL PUEBLO DE VENEZUELA POR SOBRE TODAS LAS COSAS Y CONSIDERAMOS QUE AL IGUAL QUE VICENTE FOX Y CALDERÓN INVITARON EN SU MOMENTO A CHÁVEZ CUANDO YA ERA ETIQUETADO COMO UN PRESIDENTE TAMBIÉN NO GRATO PARA GRUPOS DE PODER EN VENEZUELA, BUENO INDEPENDIENTEMENTE DE ESTO QUE SE PRONUNCIA, ENTENDEMOS QUE CADA PRESIDENTE TIENE EL DERECHO DE HACER LA INVITACIÓN A LOS MANDATARIOS, ES UN DERECHO CONSTITUCIONAL. Y BUENO PUES ES UNA POSICIÓN POLÍTICA, ES UNA POSICIÓN QUE VAN A SER PARTE DEL ESCENARIO DE AQUÍ EN ADELANTE EN NUESTRO PAÍS, NO ES EL ÚNICO TEMA Y BUENO ESTA DIVERGENCIA, ESTA PLURALIDAD NO ES MAS QUE UNA EXPRESIÓN DE QUE EL PAÍS CAMBIÓ, DE QUE MÉXICO TIENE OTRO ENTORNO, VA HABER OTRA FORMA DE VER LA POLÍTICA EN EL PAÍS Y VA HABER DIVERGENCIAS DE ESO ESTAMOS CLAROS Y ESPERAMOS QUE ESTAS DIVERGENCIAS QUE VAN A SER NACIONALES NO AFECTEN LA DINÁMICA Y EL CURSO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONGRESO DEL ESTADO. RESPETÁNDONOS CADA QUIEN EN NUESTRAS POSTURAS SIN IR MÁS ALLÁ DE LO QUE SEA LO RAZONABLE Y LO CORRECTO. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “DIPUTADOS. UN RESPETO PARA LAS DOS POSICIONES TANTO LA QUE

INCOMODA LA VISITA DE ESTE PRESIDENTE COMO LAS QUE LO DEFIENDEN. YO PERSONALMENTE PIENSO QUE ES MÁS IMPORTANTE ESTAR EN UNIDAD, SI YO FUERA EL PRESIDENTE Y SI SE QUE UN GRUPO DE GENTE EN MI PAÍS LE INCOMODA QUE VENGA A ALGUIEN, NO LO INVITO, QUIÉN VA A EXTRAÑARLO SI NO LO INVITARA, NADIE VA A DECIR, UN MOVIMIENTO MILLONES Y MILES DE GENTES VAN A DECIR “OYE POR FAVOR INVITEN A MADURO, POR FAVOR”, O ETCÉTERA, PERO EL MOVIMIENTO ESTÁ DE GENTE QUE LE INCOMODA. AL FINAL DEL CUENTAS DEBÍA HABER UNA CONSIDERACIÓN SI A LA GENTE LE INCOMODA PUES YO COMO PRESIDENTE DIGO, ESTÁ INCOMODANDO A MI GENTE Y NO QUIERO DISTRAER LA TOMA DE LA PRESIDENCIA POR LAS PERSONAS QUE VOY A TRAER; SI LE INCOMODA A MI FIESTA VENIR A ALGUIEN Y ALGUNOS VAN A ESTAR EN MI FIESTA POR ESTO PUES NO LO INVITO Y PUNTO ¿VERDAD? AL FINAL DE CUENTAS SI NO SE PUEDE HACER NADA Y EL SEÑOR EL PRESIDENTE, EL FUTURO PRESIDENTE PERSISTE EN TRAERLO, BUENO PUES RESPETEMOS ¿VERDAD?, Y TAMBIÉN LOS QUE ESTEMOS O NO ESTEMOS DE ACUERDO PERO NO CREO QUE DEBAMOS DE PASAR TANTO TIEMPO EN ESTO ENFRASCÁNDONOS EN ALGO QUE AL FINAL DE CUENTAS PUES NADA MAS MANIFIESTO QUE NO ESTOY DE ACUERDO, ME INCOMODA, NO QUISIERA YO TAMBIÉN NO QUISIERA QUE VINIERA, PERO TAMBIÉN RESPETO SI ELLOS QUIEREN QUE ESTE AQUÍ BUENO PUES LES TOCA A ELLOS DECIDIR QUIEN QUIERE QUE ESTE EN SU FIESTA Y ES SU DERECHO. TANTO ES SU DERECHO DE TRAERLO COMO ES NUESTRO DERECHO O EL DERECHO DE OTROS DE NO ESTAR DE ACUERDO Y DEJÉMOSLO ALLÍ VERDAD, NO SE VA HACER NADA MAS Y PUNTO. UN RESPETO MUTUO Y SIGAMOS TRABAJANDO EN LO QUE DECÍA SUSARREY EN UNIDAD TODOS, RESPETÉMONOS UNOS A OTROS. GRACIAS. ES CUANTO. LOS QUIERO A TODOS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SOBRE EL COMENTARIO DEL COMPAÑERO SUSARREY, HABLA SOBRE IDEOLOGÍA, MI PREGUNTA ES ¿QUÉ GENERÓ FOX Y CALDERÓN?, DESAPARECIDOS, POBREZA, MUERTE, HACIENDO REFERENCIA A LO QUE DECÍA DE MADURO. HAY MÁS MUERTOS AQUÍ EN MÉXICO QUE EN VENEZUELA. OTRA COSA, DICE QUE A LA

FIESTA NO SE INVITA A ALGUIEN QUE ES INCOMODO, PERO CON LA PENA YA NO ES SU FIESTA DE USTEDES, ES NUESTRA FIESTA LES RECUERDO. OTRA COSA, RESPETAMOS SU IDEOLOGÍA, PERO TAMBIÉN RESPETEN LA DE NOSOTROS RECUERDEN QUE YA NO SON GOBIERNO AHORA QUIEN DECIDE A QUIEN INVITA ES NUESTRO PRÓXIMO PRESIDENTE. ABRAZOS”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. LA VERDAD ES UN POSICIONAMIENTO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL QUE DE MANERA RESPETUOSA HACEMOS EN ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, NO HEMOS MANIFESTADO EN NINGÚN MOMENTO NADA EN CONTRA DEL PRESIDENTE ELECTO Y SU MANERA DE PENSAR, LO CUAL VEMOS QUE HACIA ALLÁ VA EL CUESTIONAMIENTO, PERO EN NINGÚN MOMENTO, NOSOTROS LE DESEAMOS AL PRESIDENTE LÓPEZ OBRADOR EL MAYOR DE LOS ÉXITOS PORQUE DE ESO DEPENDERÁ EL CRECIMIENTO Y EL SEGUIMIENTO DE MÉXICO. PERO ESTE POSICIONAMIENTO PUES ASÍ COMO EN OTRAS OCASIONES OTROS COMPAÑEROS HAN MANIFESTADO ALGÚN POSICIONAMIENTO EN OTRO SENTIDO QUE EN OCASIONES NO VA CON LA IDEOLOGÍA, LOS PRINCIPIOS DE NUESTRO PARTIDO LO HEMOS RESPETADO Y NO NOS DESGARRAMOS LAS VESTIDURAS POR UNA MANERA DE PENSAR DIFERENTE PORQUE ESO ES LO QUE HACE LA DEMOCRACIA Y JUSTO ESO ES LO QUE ESTAMOS CRITICANDO DEL SEÑOR MADURO, LA FALTA DE DEMOCRACIA EN SU PAÍS. Y LA SEGUNDA ES QUE NOSOTROS NO INTERVENIMOS EN LA POLÍTICA DE VENEZUELA, PERO COMO LO MENCIONÓ PUNTUALMENTE EN EL

POSICIONAMIENTO EL DIPUTADO JUAN CARLOS, EL PRESIDENTE MADURO SE HA MANIFESTADO EN CONTRA DEL PUEBLO DE MÉXICO, DEL GOBIERNO DE MÉXICO QUE HEMOS TRATADO DE INTERFERIR EN SU POLÍTICA ECONÓMICA Y DIRECTAMENTE EN CONTRA DE SU PERSONA, ES POR ELLO QUE LA MANIFESTACIÓN EN ESTA OCASIÓN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE SUMARSE A TANTOS MEXICANOS QUE ESTÁN EN CONTRA DE LA IDEA DEL PENSAMIENTO. NO SIGNIFICA QUE NO RESPETEMOS LA FIGURA DEL PRESIDENTE, PERO POR ESO AHORA YA MARCAMOS UN DISTANCIAMIENTO, PORQUE EL ASÍ LO PUNTUALIZO PRIMERO. MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE. PUES YA POR ÚLTIMO Y DADA LA ALUSIÓN PERSONAL DE LA DIPUTADA CELIA. YO QUIERO DECIRLES QUE EL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE SE CELEBRÓ EL ANIVERSARIO DE LA PRIMERA GUERRA MUNDIAL Y EN FRANCIA HUBO UNA MANIFESTACIÓN EN CONTRA DE QUE EL PRESIDENTE TRUMP VISITARA ESE PAÍS Y FUERE INVITADO. ENTONCES ES ALGO NORMAL, ES UN TEMA DE LIBRE PENSAMIENTO, ES UN TEMA DE TOLERANCIA Y RESPETO A LAS IDEAS. Y ES CIERTO DIPUTADA CELIA, NOSOTROS YA NO GOBERNAMOS, VA A GOBERNAR MORENA, VA A GOBERNAR ANDRÉS MANUEL, PERO NO POR ESO NUESTRA OPINIÓN NO CUENTA, NI LA DE LOS MILLONES DE CIUDADANOS QUE NO COMPARTEN LA MANERA EN LA QUE GOBERNÓ MADURO O QUE GOBIERNA MADURO EN VENEZUELA. YO NO SE SI HAYA MÁS MUERTOS ALLÁ O AQUÍ LO QUE SÉ ES QUE TRISTEMENTE LA ESTÁN PASANDO MAL EN VENEZUELA, LA ESTAMOS PASANDO MAL EN MÉXICO PERO LA ESTÁN PASANDO PEOR ALLÁ, LOS INDICADORES ECONÓMICOS, EL NIVEL DE VIDA, EL ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO, LA POBREZA, EL HAMBRE Y TODOS LOS MALES QUE ACECHAN A ESA NACIÓN POR CULPA DE UN MAL GOBIERNO. YA QUISIERAN LOS VENEZOLANOS ESTAR EN ESTE MOMENTO VIVIENDO LOS PROBLEMAS QUE VIVIMOS LOS MEXICANOS, QUE NO SON MENORES, NO LOS MINIMIZO, SON PROBLEMAS GRAVES, PERO NO PODEMOS DISTORSIONAR LA REALIDAD Y DECIR QUE VENEZUELA ESTÁ MEJOR QUE MÉXICO PORQUE NO ES VERDAD. YO

LA RESPETO COMPAÑERA Y RESPETO SU FORMA DE PENSAR Y RESPETO QUE DEFIENDA QUE VENGA EL SEÑOR MADURO, RESPÉTENOS QUE NOSOTROS PUES SIMPLEMENTE...

EN ESTE MOMENTO EL C. PRESIDENTE INSTÓ AL DIPUTADO ORADOR NO MANTENER DIÁLOGOS.

EL C. DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES CONTINUÓ: “Y LES PEDIMOS ENTONCES A TODOS RESPETAR LA POSTURA QUE TENEMOS LOS DIPUTADOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Y QUIERO FELICITAR TAMBIÉN PÚBLICAMENTE AL DIPUTADO MELCHOR HEREDIA, PORQUE ES VERDAD SI ALGUIEN SE SIENTE INCOMODO EN UNA FIESTA PUES NO SE LE INVITA Y YA. LO QUE SI LES DIGO ES QUE ESTAS PEQUEÑAS DIFERENCIAS DE FORMA NO DAÑEN TODAS LA COINCIDENCIAS DE FONDO QUE TENEMOS LOS DIPUTADOS EN ESTE CONGRESO, PORQUE YO CREO QUE SOMOS UNA LEGISLATURA MUY UNIDA, SOMOS UNA LEGISLATURA CON UNA VISIÓN MUY CLARA DE LO QUE QUEREMOS PARA NUEVO LEÓN, INDEPENDIENTEMENTE DE IDEOLOGÍAS POLÍTICAS. EN POCAS PALABRAS CUANDO YO CUMPLA AÑOS LOS INVITO A TODOS A MI FIESTA, INVÍTENME A LA SUYA PORQUE A NADIE NOS INCOMODA QUE ESTEMOS UNIDOS. MUCHAS GRACIAS”.

C. PRESIDENTE: “GRACIAS DIPUTADO LUIS ALBERTO SUSARREY, ¿CUÁNDΟ ES SU CUMPLEAÑOS DIPUTADO? – *EL VEINTICINCO DE MARZO – GRACIAS*”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS COMPAÑERO PRESIDENTE. BUENO, EN ESTE POSICIONAMIENTO QUE EL DÍA DE HOY LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PAN EMITE, TODA LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MORENA ESTÁ TOTALMENTE EN CONTRA. SABEMOS QUE HAY IDEOLOGÍAS Y QUE TAMBIÉN ESTAMOS EN UN PAÍS QUE ES MUY HERMOSO, PERO QUE TAMBIÉN ES PLURAL Y QUE NOS RESPETAMOS. EN ESTE SENTIDO ME LLAMA MUCHÍSIMO LA ATENCIÓN EL POSICIONAMIENTO DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PAN Y TAMBIÉN EL POSICIONAMIENTO DE UNO DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO

PARLAMENTARIO DEL PRI, EN EL SENTIDO DE QUE HABLAN ÚNICAMENTE DE SU CRITERIO. YA AHORITA EN ESTE DEBATE HEMOS DADO MUCHÍSIMOS ARGUMENTOS Y OTROS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS HAN DADO ARGUMENTOS JURÍDICO-LEGALES EN ESTE PUNTO ESPECÍFICAMENTE. Y LO QUE YO QUIERO SOLAMENTE PUNTUALIZAR ES QUE EL PRI Y EL PAN A MÉXICO NOS DEBEN MUCHO, NOS DEBEN MUCHÍSIMO, INDISTINTAMENTE DE LA IDEOLOGÍA Y DEL POSICIONAMIENTO AHORITA QUE ESTÁN MENCIONANDO, MÉXICO LES RECLAMA A USTEDES FRACCIONES PARLAMENTARIAS, LES RECLAMA MUCHO QUE NOS DEBEN. EL PAN NOS HA DEJADO UNA SECUELA DE MUERTE CON CALDERÓN Y EL PRI NOS HAN DADO MUCHO EMPOBRECIMIENTO PARA MÉXICO. ENTONCES CREO YO COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS EN ESTA DEMOCRACIA QUE AHORITA SE ESTÁ VIVIENDO Y QUE ESTE PRIMERO DE DICIEMBRE SABEMOS QUE MÉXICO VA A CAMBIAR, LES GUSTE A QUIEN NO LES GUSTE MÉXICO ESTÁ CAMBIANDO Y AL ESTILO DE NUESTRO PRESIDENTE ELECTO EL LICENCIADO ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR COMO LO MENCIONÓ AHORITA BIEN LA DIPUTADA CELIA: “*ABRAZOS Y NO BALAZOS*”. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. DIPUTADO MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA PODER LEGISLATIVO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- REPUBLICANA ASAMBLEA: EL PRÓXIMO 20 DE NOVIEMBRE SE CUMPLE EL 108 ANIVERSARIO DEL ESTALLIDO ARMADO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, PERO TAMBIÉN 47 AÑOS DE LA PEOR TRAGEDIA LABORAL DE MONTERREY, EN LA QUE MURIERON 17 OBREROS DE FUNDIDORA Y LA CUAL NO DEBE SER OLVIDADA EN MEMORIA DE LOS OBREROS QUE LE DIERON ORIGEN INDUSTRIAL A NUESTRA CIUDAD. EN LA MADRUGADA DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1971, LA GENTE SE PREPARABA PARA EL DESFILE CÍVICO-DEPORTIVO Y MILITAR PARA FESTEJAR COMO CADA AÑO EL HOY TAMBIÉN CASI OLVIDADO ANIVERSARIO DE LA REVOLUCIÓN SOCIAL DE 1910. EN PALABRAS DE ESTEBAN OVALLE, QUIEN LABORÓ EN FUNDIDORA HASTA SU CIERRE Y QUIEBRA INDUCIDA DE 1986 Y CUYO TESTIMONIO NARRÓ EN EL LIBRO *MÁRTIRES DE*

FUNDIDORA. CRÓNICA DE UNA TRAGEDIA CASI OLVIDADA, ESTO FUE LO QUE OCURRÍÓ: “ERAN ALREDEDOR DE LAS 6:50 HORAS, CUANDO POR UN INGRATO E INVOLUNTARIO ACCIDENTE, UNA OLLA QUE TRANSPORTABA 275 TONELADAS DE HIERRO FUNDIDO, DERRAMÓ APROXIMADAMENTE 25 TONELADAS DE SU ÍGNEO CALDO MORTAL A UNA TEMPERATURA DE 1,590 CENTÍGRADOS FRENTE AL HORNO NÚMERO 4 DEL DEPARTAMENTO DE ACERACIÓN. ESA TERRIBLE CASCADA DE HIERRO FUNDIDO BAÑÓ DE MUERTE A 17 INOCENTES VÍCTIMAS; QUINCE MURIERON EN EL ACTO.” PARA NO OLVIDAR DICHA TRAGEDIA, UN GRUPO DE EX MINEROS DE LA SECCIÓN 67 SOLICITARON A NUESTRA LEGISLATURA, DESDE EL PASADO 12 DE SEPTIEMBRE, LA NECESIDAD DE GESTIONAR UN ESPACIO DENTRO DEL PARQUE FUNDIDORA PARA CONMEMORAR A LOS 17 OBREROS CAÍDOS EN EL TRÁGICO ACCIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS: LA HISTORIA DE MONTERREY NO SE EXPLICA SIN SUS FÁBRICAS, NI SUS OBREROS. NO ES LA HISTORIA DE UNOS CUANTOS INDUSTRIALES DE LA COMPAÑÍA FUNDIDORA DE FIERRO Y ACERO DE MONTERREY, EL SÍMBOLO INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN A PESAR DE SU CIERRE Y DE SU CAMBIO DE GIRO HACE YA 32 AÑOS. LA FUNDIDORA SIEMPRE DEBE ESTAR PRESENTE EN LA VIDA DE LA SOCIEDAD NUEVOLEONESA Y EN NUESTRA MEMORIA COLECTIVA NO DEBEMOS OLVIDAR QUE FUE EL FACTOR DE CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL A PARTIR DE 1900 Y A LO LARGO DE 86 AÑOS DETONÓ EL DESARROLLO INDUSTRIAL Y FORJÓ LA VOCACIÓN EMPRESARIAL Y EL CARÁCTER OBRERO DE ESTA TIERRA. EL TRABAJO GENERADO EN FUNDIDORA PARA PRODUCIR TONELADAS DE FIERRO Y DE ACERO, TAMBIÉN PRODUJO EL ORGULLO DE SER LA PIONERA DE LA INDUSTRIALIZACIÓN DEL NORTE DE MÉXICO Y DE AMÉRICA LATINA. LA MAESTRANZA ARRAIGÓ LA CULTURA DEL TRABAJO Y DE LA PRODUCTIVIDAD, PERO TAMBIÉN PROVOCÓ NUEVAS FORMAS EN LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO, EN LAS RELACIONES LABORALES Y EN LA FORMACIÓN DEL PROLETARIADO REGIOMONTANO. EL SENTIDO DEL BARRIO OBRERO, DE IDENTIFICACIÓN Y PERTENENCIA SE IMPREGNÓ EN LAS COLONIAS ACERO, OBRERA, MADERO, FABRILES, FIERRO, MARTÍNEZ, CARACOL, NUEVO REPUEBLO, BUENOS AIRES, ADOLFO PRIETO E IDEAL, ASÍ COMO EN EL CENTRO DE MONTERREY Y SUS ALREDEDORES. PERO, LO MÁS IMPORTANTE OCURRIÓ

EN LA FÁBRICA, YA QUE LA CLASE PATRONAL SE ORGANIZÓ EN DEFENSA DE SUS INTERESES, AL MISMO TIEMPO QUE LA CLASE OBRERA SE ORGANIZÓ EN DEFENSA DE SUS DERECHOS SINDICALES DE ORDEN ECONÓMICO, POLÍTICO Y SOCIAL. TAL LUCHA OBRERO-PATRONAL SE REFLEJARÍA EN EL TEXTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA MEXICANA EN MATERIA LABORAL Y EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO PARA IMPEDIR EL TRABAJO INFANTIL COMO OCURRÍA EN LOS INICIOS DE FUNDIDORA. A 32 AÑOS DEL CIERRE DE FUNDIDORA HOY POR HOY NO SE HAN SUPERADO LOS IMPACTOS DEL DESEMPLEO EN LAS FAMILIAS DE ONCE MIL TRABAJADORES, POR SER EL VOLUMEN DE DESOCUPACIÓN MÁS ALTO EN LA HISTORIA INDUSTRIAL DE MÉXICO AQUEL DÍA DE LAS MADRES DE 1986, YA QUE LOS MINEROS REPRESENTABAN EL 1.5 POR CIENTO DE LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA DE MONTERREY. LO MÁS GRAVE SON LAS “LISTAS NEGRAS” DE EX MINEROS DE FUNDIDORA QUE SE GENERARON PARA NEGARLES OPORTUNIDADES DE TRABAJO, PREVALECIENDO ESTA PUGNA OBRERO-PATRONAL POR LA DISCRIMINACIÓN LABORAL SUFRIDA A LO LARGO DE LOS AÑOS. POR ELLO, MANIFESTAMOS NUESTRO APOYO AL GRUPO DE EX MINEROS QUE SOLICITAN UN ESPACIO EN EL PARQUE FUNDIDORA PARA CONMEMORAR A SUS COMPAÑEROS CAÍDOS, CON EL FIN DE CREAR, CONSTRUIR Y DEDICAR UN MEMORIAL A LOS OBREROS DE FUNDIDORA DE MONTERREY, MEDIANTE EL CUAL LAS NUEVAS GENERACIONES NO OLVIDEN LA TRAGEDIA DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1971 Y CONOZCAN LA PARTE HUMANA, LABORAL Y COLECTIVA DE QUIÉNES ERAN, CÓMO TRABAJABAN Y CÓMO VIVÍAN LOS OBREROS. CONSIDERAMOS QUE ES UNA SOLICITUD JUSTA Y LEGÍTIMA DE LOS EX MINEROS, QUIENES SIGUEN LUCHANDO A PESAR DE SU EDAD AVANZADA. COMO GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO APARTE EXIGIMOS QUE SE CUMPLA EL DECRETO DE EXPROPIACIÓN MEDIANTE EL CUAL EL GOBIERNO FEDERAL DONÓ A TÍTULO GRATUITO LAS 280 HECTÁREAS E INSTALACIONES DE FUNDIDORA AL GOBIERNO ESTATAL, CON EL FIN DE QUE SEA UN PARQUE DENSAMENTE FORESTADO, UN MUSEO DE SITIO Y UN CENTRO INTERNACIONAL DE CONVENCIONES. PEDIMOS PONER ALTO A LA PRIVATIZACIÓN DEL PARQUE PÚBLICO, TODA VEZ QUE LOS AFANES PRIVATIZADORES SE HAN IMPUESTO A

TRAVÉS DE HOTELES, PISTAS DE CARRERAS, PISTAS DE HIELO, RESTAURANTES, JUEGOS MECÁNICOS, RENTA DE SALONES PARA EVENTOS PRIVADOS Y, SOBRE TODO, DE MULTITUDINARIOS Y MILLONARIOS ESPECTÁCULOS. NUESTRA GRATITUD Y SOLIDARIDAD CON LOS EX OBREROS DE FUNDIDORA, QUE SIEMPRE APOYARON LAS DEMANDAS DE LOS MOVIMIENTOS ESTUDIANTILES, POPULARES, SINDICALES Y DEMOCRÁTICOS. POR ELLO, LE SOLICITAMOS DIPUTADO PRESIDENTE TURNAR CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN EL PRESENTE ESCRITO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, CON EL FIN DE QUE SE ANEXE AL EXPEDIENTE FORMADO POR LA SOLICITUD DEL GRUPO DE EX MINEROS DE LA SECCIÓN 67 Y SE DICTAMINE EL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.-** LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA AL C. GOBERNADOR DEL ESTADO, ING. JAIME RODRÍGUEZ CALDERÓN, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO PARQUE FUNDIDORA, ASÍ COMO AL ING. FERNANDO VILLARREAL PALOMO, DIRECTOR GENERAL DEL PARQUE FUNDIDORA, DESTINAR UN ESPACIO CON EL FIN DE CREAR, CONSTRUIR Y DEDICAR UN MEMORIAL A LOS OBREROS DE FUNDIDORA DE MONTERREY MUERTOS EN LA TRAGEDIA DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1971. ATENTAMENTE GRUPOS LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, PUES NADA MÁS PARA FELICITAR A MI COMPAÑERA LA MAESTRA GUADALUPE RODRÍGUEZ POR ESTE GRAN POSICIONAMIENTO QUE HACE, POR ESTE EXHORTO POR EL CUAL POR SUPUESTO, Y SI ME LO PERMITE ME GUSTARÍA UNIRME SOBRE TODO PORQUE REALZA LA VOCACIÓN DEL PARQUE Y HACE RECUENTO DEL TEMA DEL DECRETO PARA EL CUAL FUE DONADO Y EXPROPIADO EL PARQUE PARA QUE FUERA UN BOSQUE DENSO Y CON ESTE PROPÓSITO TAN LOABLE COMO ES EL DE RECONOCER QUE ESO SÍ DEBE DE ESTAR EN EL PARQUE, PARA ESO ES EL PARQUE PARA RECORDAR LA RAZÓN DEL SER DEL PARQUE, LAS VIDAS QUE SE

DIERON EN TRABAJO, PERO QUE ADEMÁS FUERON SACRIFICADAS CON ESTE LAMENTABLE ACCIDENTE, Y QUE NO PERDAMOS EL TOQUE DE IDENTIDAD DE LO QUE REPRESENTA FUNDIDORA PARA ESTA CIUDAD, Y LO QUE FUE PARA TODO EL ESTADO, PORQUE ERA EL CENTRO DE TRABAJO POR EXCELENCIA. ME UNO SIN DUDA A ESTE EXHORTO Y LES PIDO A MIS COMPAÑEROS QUE POR FAVOR TAMBIÉN PONGAN ESPECIAL ATENCIÓN, Y SE UNAN PORQUE ES UNA CAUSA IMPORTANTE QUE NOS CONVIENE Y NOS BENEFICIA A TODOS LOS CIUDADANOS. GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, TAMBIÉN QUIERO FELICITAR A LA DIPUTADA, A LA MAESTRA GUADALUPE RODRÍGUEZ POR ESTA INICIATIVA QUE NUNCA ES TARDE PARA HACERLA, RECONOCIENDO LA LUCHA DE LOS OBREROS Y TAMBIÉN TODO EL APORTE ECONÓMICO QUE DIERON A ESTA CIUDAD METROPOLITANA, EL TRABAJO DE ELLOS EN EL ACERO. SIN DUDA DEBAJO DE ESE CÉSPED, AUNQUE PISOTEADO Y MALTRATADO POR EL GIRO NUEVO QUE CONTIENE ESTE SITIO, ESTÁ LA DIGNIDAD Y ESTÁ TODO EL EJEMPLO DE UNA GENERACIÓN QUE SUPÓ LEGAR ORGULLO A ESTAS TIERRAS. SOLICITO A LA DIPUTADA ACEPTE SUMARNOS A SU EXHORTO A LA BANCADA DE MORENA. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

AL NO HABER MÁS ORADORES EN ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE: “DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO ME PERMITO ANEXAR ESTE ASUNTO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 11912/LXXV QUE SE ENCUENTRA EN LAS COMISIONES YA MENCIONADAS PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN V DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN CARÁCTER DE URGENTE. LOS COMENTARIOS QUE HICIERON USTEDES DIPUTADOS LO PODRÁN HACER EN EL SENO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTE LOS SUSCRITOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 122 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA POPULAR, EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO EN BASE A LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. EN NUEVO LEÓN COMO USTEDES SON TESTIGOS TENEMOS UNA GRAVE CRISIS DE SEGURIDAD. NADIE AQUÍ ES AJENO, CONOCEMOS Y VEMOS TODOS LOS DÍAS EN NUESTROS DISTRITOS LA GRAN PROBLEMÁTICA QUE HAY EN EL TEMA DE SEGURIDAD Y TODOS CONOCEMOS AL MENOS A ALGUIEN QUE HAYA PADECIDO EL TEMA DE LAS EXTORSIONES TELEFÓNICAS. ESTA ADMINISTRACIÓN ESTATAL TIENE UN GRAN DÉFICIT EN CUANTO A SEGURIDAD SE REFIERE Y EN CUANTO A SEGURIDAD EN LOS PENALES VEMOS QUE HAY UN DESCONTROL Y ESTA ADMINISTRACIÓN PUES HA ROTO EL RECORD YA EN SITUACIONES QUE PONEN EN PELIGRO LA VIDA DE LAS PERSONAS EN LOS PENALES Y SI NO TIENEN ESE CONTROL ADENTRO PUES MUCHO MENOS COMO LO OBSERVAMOS TODOS LO TIENEN AFUERA. ES POR ESTO QUE LEGISLATIVO DEL PRI TOMAMOS ESTE TEMA Y QUEREMOS EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD EN EL ESTADO. TODOS CONOCEMOS A UN AMIGO O FAMILIAR QUE HA SUFRIDO UNA LLAMADA TELEFÓNICA DE EXTORSIÓN. LAS ESTADÍSTICAS NOS PERMITEN ADVERTIR ESTA TRISTE REALIDAD, MIENTRAS EN EL 2016 SE DENUNCIARON 626 CASOS EN EL 17 SE HICIERON 178 CASOS Y SIGUE LA CIFRA AUMENTANDO. NO PODEMOS IGNORAR QUE EXISTEN TRABAJOS AL RESPECTO, CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN, EL LANZAMIENTO DE UNA APLICACIÓN MÓVIL PARA DENUNCIAR EXTORSIONES TELEFÓNICAS Y SABER QUÉ HACER ANTE ESTA SITUACIÓN. SIN EMBARGO CONSIDERAMOS QUE DICHAS ACCIONES

SON LOS MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y TENEMOS QUE ATACAR ESTE PROBLEMA DE RAÍZ, TENEMOS QUE PEDIR A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD QUE ERRADIQUE Y QUE TENGA CONTROL EN ESTOS CENTROS PENITENCIARIOS. VOY A DAR UNA FUNDAMENTACIÓN EN EL MARCO JURÍDICO FEDERAL PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE APARATOS INHIBIDORES DE TELECOMUNICACIONES DENTRO DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS: LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 21, PÁRRAFO NOVENO, QUE LA SEGURIDAD PÚBLICA ES UNA FUNCIÓN A CARGO DE LA FEDERACIÓN, EL DISTRITO FEDERAL, LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS, DENTRO DE LA CUAL ESTÁ INCLUIDA LA PREVENCIÓN DEL DELITO; EL PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DETERMINA QUE PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD EN LOS CENTROS DE RECLUSIÓN SE CUENTE ENTRE OTROS MEDIOS CON INHIBIDORES DE SEÑAL CELULAR; EL PROGRAMA SECTORIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA CONTEMPLA LA NECESIDAD DE EQUIPAR A LOS CENTROS PENITENCIARIOS CON SISTEMAS QUE RESTRINJAN DE MANERA PERMANENTE TODO TIPO DE COMUNICACIÓN, YA SEA TRANSMISIÓN DE VOZ, DATOS O IMAGEN PARA EVITAR LA DELINCUENCIA INTRAMUROS Y COMBATIR LA CORRUPCIÓN; LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DISPONE EN EL ARTÍCULO 7 FRACCIÓN XII QUE TODOS LOS CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL, ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS O CENTROS DE INTERNAMIENTO PARA MENORES FEDERALES, O DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CUALQUIERA QUE SEA SU DENOMINACIÓN, CUENTEN CON EQUIPOS QUE PERMITAN BLOQUEAR O ANULAR DE MANERA PERMANENTE LAS SEÑALES DE TELEFONÍA CELULAR DE RADIOTRANSMISIÓN O DE TRANSMISIÓN DE DATOS O IMAGEN DENTRO DE SU PERÍMETRO; Y EL ARTÍCULO 31 DE LA MISMA LEY, DISPONE ADEMÁS QUE DICHOS EQUIPOS SERÁN OPERADOS, EN CENTROS REMOTOS POR AUTORIDADES DISTINTAS A LAS CORRESPONDIENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS; CONTARÁN CON SISTEMAS AUTOMÁTICOS QUE ENVÍEN SEÑALES DE ALARMA ANTE CUALQUIER INTERRUPCIÓN EN SU FUNCIONALIDAD, Y SERÁN MONITOREADOS POR EL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA CON LA COLABORACIÓN DE LOS CONCESIONARIOS DE REDES PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES.

Dicho lo anterior, es obligatorio y necesario que la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, se coordine con los concesionarios de servicios de telecomunicaciones en el proceso de instalación de sistemas y equipos que permitan bloquear o anular de manera permanente las señales de telefonía celular, de radio comunicación, o de transmisión de datos o imagen, dentro del perímetro de los mismos; y que además, la tecnología que se utilice como herramienta, sea funcional, esto es, que sea efectivo el fortalecimiento de la seguridad pública en nuestra entidad, eliminando las llamadas de extorsión generadas dentro de los penales que afectan diariamente a los ciudadanos nvooleoneses. Reconocemos los esfuerzos relativos a las campañas de concientización y el lanzamiento de una aplicación móvil para denunciar extorciones telefónicas y saber qué hacer ante esa situación. Sin embargo, consideramos que dichas acciones sólo son medidas complementarias, puesto que la principal línea de acción de la autoridad estatal debería ser el ejecutar acciones tangibles para inhibir que desde los centros penitenciarios del estado se materialicen esta clase de conductas criminales. Dicha medida resulta imprescindible no sólo por la diversa legislación federal que impone tal obligación, sino también por las evidencias y cifras que hacen evidente de la necesidad de su implementación. Tan solo hace unos meses diversos medios de comunicación a nivel nacional reseñaron que la mayoría de las llamadas de extorsión a nivel nacional son provenientes en primer lugar de Nuevo León¹, seguido de la Ciudad de México y del estado de México. Cualquiera de nosotros conocemos a algún amigo o familiar que ha tenido que sufrir una llamada telefónica de extorsión, las estadísticas nos permiten advertir esta triste realidad. Mientras que en el 2016 se denunciaron 626 casos, en el 2017 esta cifra aumentó a 678 casos, mientras que hasta agosto de este año, la cifra es de 645....casi el

TOTAL DE LOS CASOS DEL 2017...TODO ESTO, TAN SOLO DE LOS CASOS DENUNCIADOS. POR OTRO LADO, NO PODEMOS IGNORAR QUE LA TOLERANCIA Y OMISIÓN DE LAS AUTORIDADES EN ESTE APARTADO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA SON UN FACTOR CON INJERENCIA DIRECTA EN LA CRISIS DE SEGURIDAD QUE SE TIENE HACIA EL INTERIOR DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO. LO ANTERIOR, PUES TAN SÓLO EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS HAN OCURRIDO 8 EVENTOS VIOLENTOS QUE HAN ARROJADO COMO RESULTADO AL MENOS 78 PERSONAS MUERTAS HACIA EL INTERIOR DE ESTAS INSTALACIONES BAJO EL CUIDADO DE LA AUTORIDAD ESTATAL. POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ES QUE ACUDO A ÉSTA TRIBUNA, A PRESENTAR EL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO. PRIMERO.**- LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, ALDO FASCI ZUAZUA, PARA QUE CON EL SIGILO QUE EL TEMA CORRESPONDE, INFORME A ESTA SOBERANÍA, SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS PARA SANCIONAR ESTAS CONDUCTAS HACIA EL INTERIOR DE LOS PENALES DEL ESTADO. **SEGUNDO.**- LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, ALDO FASCI ZUAZUA, PARA QUE INFORME A LA BREVEDAD SOBRE LAS MEDIDAS QUE LA SECRETARÍA A SU CARGO, SE ENCUENTRA IMPLEMENTANDO EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ENMARCADAS EN LA NORMATIVA GENERAL SOBRE LA INHIBICIÓN DE LAS SEÑALES DE APARATOS DE TELEFONÍA MÓVIL DENTRO DE DICHOS CENTROS, CON EL OBJETIVO DE ERRADICAR LA COMISIÓN DE DELITOS DESDE SU INTERIOR. ESTO ES ALGO QUE YA MARCA NUESTRO MARCO JURÍDICO, ES ALGO QUE YA EXISTE EN LA LEGISLACIÓN Y LO QUE PRETENDEMOS CON ESTO ES QUE EL SECRETARIO NOS INFORME QUÉ ESTÁN HACIENDO AL RESPECTO DENTRO DE ESTOS CENTROS PENITENCIARIOS PARA QUE ESTA ADMINISTRACIÓN TENGA EL CONTROL. Y LE PIDO PRESIDENTE LO PUEDA SOMETER A VOTACIÓN EN ESTE MOMENTO. MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE”.

AL NO HABER ORADORES EN ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD CON 35 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, HOY FALLECIÓ EL ESCRITOR FERNANDO DEL PASO, UNO DE LOS MÁS ALTOS EXPONENTES DE LA LITERATURA MEXICANA, AUTOR DE VARIAS OBRAS DE NARRATIVA IMPORTANTES COMO NOTICIAS DEL IMPERIO, JOSÉ TRIGO, PALINURO DE MÉXICO Y ADEMÁS RECIBIÓ EL PREMIO CERVANTES EN EL 2015, RAZÓN POR LA CUAL SOLICITO SE GUARDE UN MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DE ESTE ESCRITOR MEXICANO”.

POR LO ANTERIOR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “GRACIAS. LES PIDO A TODOS QUE SE PONGAN DE PIE PARA GUARDAR UN MINUTO DE SILENCIO”.

SE GUARDÓ UN MINUTO DE SILENCIO. DESCANSE EN PAZ.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS, PUEDEN TOMAR ASIENTO”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DEL PRESIDENTE, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ. LA SUSCRITA DIPUTADA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL PERTENECIENTE A LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA AL TENOR DE LA SIGUIENTE **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. NUESTRA CARTA MAGNA ESTABLECE QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A UN AMBIENTE SANO PARA SU DESARROLLO Y BIENESTAR Y EL ESTADO GARANTIZARÁ EL RESPETO A ESTE DERECHO. EL MEDIO AMBIENTE ES EL CONJUNTO DE ELEMENTOS NATURALES Y ARTIFICIALES O INDUCIDOS POR EL NOMBRE QUE HACEN POSIBLE LA EXISTENCIA Y DESARROLLO DE LOS SERES HUMANOS Y DEMÁS ORGANISMOS VIVOS QUE INTERACTÚAN EN UN ESPACIO Y TIEMPO DETERMINADOS. LAMENTABLEMENTE EL HOMBRE SE HA ENCARGADO DE DETERIORAR EL MEDIO AMBIENTE DE DIFERENTES MANERAS; LA PRINCIPAL ES TIRANDO BASURA Y DESECHOS QUE YA NO UTILIZAN ENTRE ESTOS LA LLAMADA CHATARRA ELECTRÓNICA, LA CUAL CONSISTE EN TODOS AQUELLOS DISPOSITIVOS ELÉCTRICOS O ELECTRÓNICOS QUE HAN LLEGADO AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL Y POR LO TANTO SON DESECHADOS. CADA AÑO EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA INEGI SE ENCARGA DE DIFUNDIR INFORMACIÓN DE MÉXICO EN CUANTO AL TERRITORIO LOS RECURSOS LA POBLACIÓN Y ECONOMÍA QUE PERMITA DAR A CONOCER LAS CARACTERÍSTICAS DE NUESTRO PAÍS. DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS REALIZADOS SE DETECTÓ QUE LA MITAD DE LA BASURA QUE SE GENERA EN EL PAÍS SE CONCENTRA EN SEIS ESTADOS DEL MISMO ENTRE ELLOS NUEVO LEÓN. SEGÚN ESTUDIOS LOS APARATOS ELECTRÓNICOS ESTÁN COMPUESTOS CON PLOMO, EL CUAL ES UNA SUSTANCIA TOXICA QUE SE VA ACUMULANDO EN EL

ORGANISMO AFECTANDO LOS ÓRGANOS DEL SER HUMANO. EN OCASIONES LAS PERSONAS DEJAN EN LA VÍA PÚBLICA APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS CONOCIDOS COMO CHATARRA ELECTRÓNICA, SIENDO ÉSTOS LAS PLANCHAS, LAS COMPUTADORAS, LOS CELULARES, MICROONDAS, REFRIGERADORES, ENTRE OTROS, ESPERANDO QUE LOS RECOLECTORES DE BASURA SEAN QUIENES SE HAGAN CARGO DE LLEVARSE LOS MISMOS, LO CUAL NO SUCEDE YA QUE ÚNICAMENTE SE LLEVAN LA BASURA DE LOS CESTOS; ESTOS APARATOS OBSOLETOS SE DEJAN EN LAS BANQUETAS, YA QUE LA MAYORÍA DE LAS VECES NO CABEN DENTRO DE LOS CESTOS DE BASURA O CONTENEDORES, POR LO QUE EN CONSECUENCIA NO SON RETIRADOS Y PEOR AUN OCASIONAN UN GRAN IMPACTO NEGATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE Y EN LA SALUD DE LOS SERES HUMANOS. ES DE MENESTER ALUDIR QUE LOS MUNICIPIOS DENTRO DE SUS DISTINTAS LABORES TIENEN LA CORRESPONSABILIDAD DE CREAR LAS DISPOSICIONES PARA PRESERVAR EL MEDIO AMBIENTE A TRAVÉS DE PROGRAMAS ESTRATÉGICOS Y ACCIONES QUE PROMUEVAN EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE ADEMÁS SE ENCARGUE O ENCARGARSE DE MANTENER LIMPIAS LAS ÁREAS PÚBLICAS. LA LIMPIEZA DE LAS VÍAS, ÁREAS MUNICIPALES Y LA RECOLECCIÓN DE BASURA DOMICILIARIA RECORDEMOS QUE SE APROXIMA EL FIN DE AÑO Y LAS PERSONAS RECIBEN SUS AGUINALDOS Y DIVERSAS INGRESOS ADICIONALES, POR LO QUE TIENDEN A RENOVAR SUS APARATOS ELECTRÓNICOS O A COMPRAR NUEVOS OBJETOS POR LO QUE LA BASURA ELECTRÓNICA PUEDE VERSE INCREMENTADA EXPONENCIALMENTE EN RAZÓN DE ESTO ES NECESARIO ATENDER EL TEMA DE MANERA URGENTE Y CON LA SUFICIENTE ANTELACIÓN YA QUE DE ESTE MODO ESTAREMOS PREVINIENDO UN PROBLEMA REAL. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ES QUE ME PERMITO PONER A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE **ACUERDO.-** LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA PERTENECIENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ENVÍA UNO ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LOS CINCUENTA Y UN MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES PROCUREN LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE RECOLECCIÓN DE BASURA ELECTRÓNICA DENTRO DE SUS RESPECTIVA COMPETENCIA Y DE ESTA FORMA

SE PUEDA CONTRIBUIR A DISMINUIR LOS DAÑOS QUE SE OCASIONAN EN NUESTRO MEDIO AMBIENTE. ATENTAMENTE, DE LA VOZ DIPUTADA DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO. MONTERREY, NUEVO LEÓN A 14 DE NOVIEMBRE DEL 2018. SEÑOR PRESIDENTE LE PIDO POR FAVOR SI PUEDE LLEVAR A VOTACIÓN EN ESTE MOMENTO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

AL NO HABER ORADORES EN ESTE TEMA, C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA C. DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD CON 35 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EDUARDO LEAL BUENFIL**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. COMO TODAS Y TODOS USTEDES SABEN EL SUR DE NUEVO LEÓN ES LA ZONA DEL ESTADO QUE MÁS CARENCIAS TIENE REFERENTE DE ALIMENTACIÓN, DE SALUD, ABUNDA LA POBREZA Y PRINCIPALMENTE UNO DE LOS PROBLEMAS QUE EXISTEN ES LA FALTA DEL TRANSPORTE PÚBLICO. POR ESO MISMO ES NECESARIO QUE EN LAS COMUNIDADES DE LOS MUNICIPIOS DEL SUR DE NUEVO LEÓN HAYA EL ACCESO AL TRANSPORTE PÚBLICO. TENEMOS MUNICIPIOS TERRITORIALMENTE TAN GRANDES QUE SON MÁS

GRANDES QUE UN ESTADO DE LA REPUBLICA, POR EJEMPLO GALEANA, DOCTOR ARROYO SUPERAN EN SUPERFICIE ESTADOS COMO TLAXCALA O MORELOS Y LOS HABITANTES DE ESTOS MUNICIPIOS ESTÁN EN LAS CABECERAS MUNICIPALES SI NO EN LOS EJIDOS Y COMUNIDADES DE ÉSTAS MISMAS. DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- LOS SUSCRITOS, **CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y CON FUNDAMENTO ADEMÁS EN LOS ARTÍCULOS 122 BIS, 122 BIS1 Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NOS PERMITIMOS PROPOSER EL SIGUIENTE **PUNTO DE ACUERDO**, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. LA ZONA SUR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, VIVE UNA SITUACIÓN PRECARIA, LAS CONDICIONES DE POBREZA SON EXTREMAS, PUES LAS COMUNIDADES DE LOS MUNICIPIOS DE GALEANA, DOCTOR ARROYO, ARAMBERRI, ZARAGOZA, MIER Y NORIEGA E ITURBIDE, SE ENFRENTAN DÍA A DÍA A LA FALTA DE SERVICIOS QUE NI EL MUNICIPIO NI EL ESTADO HAN PODIDO SATISFACER, OCASionalmente POR DIFICULTADES, GEOGRÁFICAS O MERAMENTE FALTA DE RECURSOS PARA ELLO, UNO DE LOS SERVICIOS INEXISTENTES DE ALTA IMPORTANCIA PARA LOS HABITANTES DE ESTAS COMUNIDADES ES LA DEL TRANSPORTE PÚBLICO, PUES NO CUENTAN CON ESTE SERVICIO PARA TRASLADARSE DE SUS COMUNIDADES A LA CABECERA MUNICIPAL O A OTROS MUNICIPIOS. ESTA ES UNA AFECTACIÓN DE ALTO IMPACTO, PUES LA POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES RURALES DE ESTOS MUNICIPIOS, NO PUEDEN INCLUSO NI TRASLADARSE A LA CABECERA A ABASTECERSE DE ALIMENTOS, SERVICIOS, ATENCIÓN A LA SALUD O RESOLVER ALGUNA SITUACIÓN LEGAL EN LAS INSTITUCIONES QUE AHÍ SE SITÚAN. LA FALTA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GENERA UNA DE LAS MAYORES DEMANDAS DE LA POBLACIÓN DE ESTAS COMUNIDADES RURALES, COMO ES LA SALUD, PUES, SI BIEN ES CIERTO LAS DEPENDENCIAS DE SALUD DENTRO DE ESTAS SE

ENCUENTRAN INOPERANTES DESDE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN POR LO QUE, LLEGAR A LOS CENTROS DE SALUD SITUADOS EN EL CENTRO DE LOS MUNICIPIOS ES IMPOSIBLE, AL NO EXISTIR FORMA ALGUNA DE TRANSPORTARSE A ELLAS, LO QUE CAUSA PROBLEMÁTICAS MAYORES EN CUESTIÓN DE SALUD, IMPIDE LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES Y EN OCASIONES HASTA LA MUERTE POR ENFERMEDADES DE PRIMER GRADO. ASÍ MISMO LA FALTA DE TRANSPORTE PÚBLICO, EN ESTAS COMUNIDADES RURALES OCASIONA QUE SU POBLACIÓN SE VEAN AFECTADAS TAMBIÉN, EN EL SECTOR EDUCATIVO, PUES AL NO TENER LA MANERA DE TRASLADARSE A LOS CENTROS DE ESTUDIOS, Y CONSIDERANDO ADEMÁS QUE LOS POCOS EXISTENTES SE ENCUENTRAN EN LUGARES MUY ALEJADOS DE SUS COMUNIDADES, SE VEN OBLIGADOS A ABANDONAR SUS ESTUDIOS, TANTO DE NIVEL BÁSICO, NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR. OTRA DE LAS AFECTACIONES QUE TAMBIÉN PADECEN ESTAS COMUNIDADES RURALES, ES PARA TODOS AQUELLOS QUE NO TIENEN LA POSIBILIDAD DE TRABAJAR EN LOS CENTROS DE TRABAJO DENTRO O ALREDEDOR DE LAS CABECERAS MUNICIPALES, PUES EL TRASLADO ES IMPOSIBLE DEBIDO A LA FALTA DE TRANSPORTE PÚBLICO Y DE VEHÍCULOS PARTICULARES, ESTO CERRÁNDOLES LAS OPORTUNIDADES PARA SALIR ADELANTE. AHORA BIEN CONSIDERANDO QUE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES TIENEN FACULTADES EN MATERIA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE ESTABLECE EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 3, “A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES: ADEMÁS DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERAN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN ASÍ COMO LOS REGLAMENTOS EN MATERIA DE TRÁNSITO Y VIALIDAD, INTERVENIR Y PARTICIPAR EN LA FORMULACIÓN Y APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS Y MERCANCÍAS, CUANDO AQUÉLLOS AFECTEN U OCURRAN EN SU ÁMBITO TERRITORIAL” MIENTRAS QUE EN EL INCISO D), DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 18, DE LA CITADA LEY, SEÑALA QUE “LOS AYUNTAMIENTOS ESTARÁN FACULTADOS PARA INTERVENIR EN LA

FORMULACIÓN Y APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS, CUANDO AQUELLOS AFECTEN SU ÁMBITO TERRITORIAL” ES POR LO QUE LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, NOS SOLIDARIZAMOS CON TODA LA COMUNIDAD RURAL QUE DIARIAMENTE SUFRE DE ESTA PROBLEMÁTICA DE LA FALTA DE TRANSPORTE PÚBLICO, CON LAS CONSECUENCIAS QUE SEÑALADAS. POR LO QUE ACUDIMOS A PROMOVER EL SIGUIENTE PROYECTO DE ACUERDO PARA QUE DAR COMO SIGUE: **ACUERDO. PRIMERO.**- LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACUERDA ENVIAR UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL ARQUITECTO JORGE ALFREDO LONGORIA TREVÍNO, DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA CREAR RUTAS DE TRANSPORTE PUBLICO SUBURBANAS, EN LAS ZONAS RURALES, PARA QUE PRESTEN EL SERVICIO EN LAS COMUNIDADES RURALES Y COMUNIQUEN A SUS HABITANTES CON LAS CABECERAS MUNICIPALES DE LOS MUNICIPIOS DEL SUR DEL ESTADO COMO LO SON GALEANA, DOCTOR ARROYO, ARAMBERRI, ZARAGOZA, MIER Y NORIEGA E ITURBIDE. **SEGUNDO.**- LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACUERDA ENVIAR UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LOS ALCALDES DE LOS MUNICIPIOS DE GALEANA, DOCTOR ARROYO, ARAMBERRI, ZARAGOZA, MIER Y NORIEGA E ITURBIDE, A FIN DE QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE OPEREN MEDIOS DE TRANSPORTE PUBLICO, QUE PRESTEN EL SERVICIO EN LAS COMUNIDADES RURALES Y COMUNIQUEN A SUS HABITANTES CON LAS CABECERAS MUNICIPALES DE LOS MUNICIPIOS DEL SUR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ESTOS DOS ACUERDOS SOLICITO DE LA MANERA MÁS ATENTA SE PONGA A VOTACIÓN EN ESTE MISMO MOMENTO Y PIDO TAMBIÉN SU VOTO A FAVOR PARA QUE PUES LOS PRESIDENTE MUNICIPALES Y LA AGENCIA ESTATAL DEL TRANSPORTE PUEDA DAR ATENCIÓN A ESTE TEMA Y LOS

HABITANTES DEL SUR DEL ESTADO PUEDA COMUNICARSE CON UN TRANSPORTE PÚBLICO EFICIENTE Y A BAJO COSTO. MUCHAS GRACIAS”.

AL NO HABER ORADORES EN ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIP. EDUARDO LEAL BUENFIL, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD CON 35 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE, CON SU PERMISO. CON LA VENIA TAMBIÉN DE LA MESA DIRECTIVA. COMPAÑERAS DIPUTADAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, ME PERMITO PRESENTARME ANTE USTEDES PARA INGRESAR UN PUNTO DE ACUERDO A MANERA DE EXHORTO Y A NOMBRE DE MIS COMPAÑEROS DE LA BANCADA DE MOVIMIENTO CIUDADANO. PRESIDENTE MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS QUE SUSCRIBEN, DIPUTADOS LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ Y KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, INTEGRANTES

DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 122 BIS, 122 BIS 1 Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACUDIMOS A PRESENTAR UN **PUNTO DE ACUERDO CON PROPÓSITO DE EXHORTO** DIRIGIDO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II, INCISO H, DETERMINA QUE LOS MUNICIPIOS TENDRÁN A SU CARGO LA SEGURIDAD PÚBLICA. ESTE CONCEPTO ES TAMBIÉN REPRODUCIDO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EN EL ARTÍCULO 132 FRACCIÓN I, INCISO H). DENTRO DEL YA CITADO ARTÍCULO 115 CONSTITUCIONAL, EN SU FRACCIÓN VII ESTABLECE QUE LA POLICÍA PREVENTIVA ESTARÁ AL MANDO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO. AQUÉLLA SOLAMENTE ACATARÁ LAS ÓRDENES QUE EL GOBERNADOR DEL ESTADO LE TRANSMITA EN LOS CASOS QUE ESTE JUZGUE COMO DE *FUERZA MAYOR O ALTERACIÓN GRAVE DEL ORDEN PÚBLICO*. EL CONCEPTO ANTERIOR ES REPRODUCIDO DE MANERA IDÉNTICA POR EL ARTÍCULO 124 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA FRACCIÓN LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 85 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. AHORA BIEN, EL PASADO 2 DE NOVIEMBRE EL GOBERNADOR DEL ESTADO EMITIÓ UNA DECLARATORIA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN MATERIA DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE MONTERREY. EN LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA DECLARATORIA QUE EMITIÓ EL GOBERNADOR DEL ESTADO SE ESTABLECE LO SIGUIENTE: *PRIMERO. EL EJECUTIVO DEL ESTADO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA NECESIDAD DE DAR CONTINUIDAD A LA OPERACIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD PÚBLICA EN EL TERRITORIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY NL, PARA EVITAR CUALQUIER RIESGO DE ALTERACIÓN GRAVE DEL ORDEN PÚBLICO EN DICHA MUNICIPALIDAD, EN ATENCIÓN A LA FALTA DE DESIGNACIÓN DEL ÓRGANO QUE ASUMA LAS FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO,*

DECLARA QUE EL ESTADO ASUME DE MANERA INMEDIATA, PERO TRANSITORIA, LA FACULTAD DE EMITIR ÓRDENES A LA POLICÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. SEGUNDO. SE INSTRUYE AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO PARA QUE DE MANERA INMEDIATA NOTIFIQUE A LA AUTORIDAD MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, O SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO O AL TITULAR DE LA POLICÍA DEL MUNICIPIO EN CITA, LA PRESENTE DECLARATORIA. TERCERO. SE INSTRUYE AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO PARA QUE, DE MANERA INMEDIATA, PROCEDA A ESTABLECER LA ESTRATEGIA MÁS ADECUADA PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE DECLARATORIA. CUARTO. PUBLÍQUESE LA PRESENTE DECLARATORIA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. QUINTA (SIC). LA VIGENCIA DE LA PRESENTE DECLARATORIA SERÁ DE 60 DÍAS, PRORROGABLES, SI LAS CONDICIONES QUE LA MOTIVARON SUBSISTEN. DADO EN EL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A LOS 2 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2018. EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN EL C. SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA BERNARDO JAIME GONZÁLEZ GARZA (ÉNFASIS AÑADIDO) EN LA CITADA DECLARATORIA EL EJECUTIVO DEL ESTADO, CONSIDERANDO LA FALTA DE DESIGNACIÓN DEL CONCEJO QUE TOMARA LAS FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO, ASUMIÓ LA FACULTAD DE EMITIR ÓRDENES A LA POLICÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY DE MANERA INMEDIATA PERO TRANSITORIA. DE IGUAL FORMA ESTABLECIÓ COMO PERÍODO DE VIGENCIA DEL DECRETO UN PLAZO DE 60 DÍAS PRORROGABLES, SI LAS CONDICIONES QUE LA MOTIVARON SUBSISTEN. SI BIEN ES CIERTO QUE DESDE EL PRIMER MINUTO DEL MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE HASTA LAS 22:00 HORAS DEL 5 DE NOVIEMBRE NO EXISTIÓ AUTORIDAD MUNICIPAL ALGUNA EN MONTERREY; TAMBIÉN LO ES, QUE ESTA SITUACIÓN YA NO IMPERA DESDE LA FECHA YA CITADA, POR LO QUE YA NO RESULTA NI OPORTUNA NI NECESARIA LA MEDIDA TOMADA POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO Y EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. DE TAL SUERTE QUE LA NEGATIVA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DE CEDER EL MANDO DE LA POLICÍA DE MONTERREY AL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, BERNARDO GONZÁLEZ (QUIEN DEBEMOS SEÑALAR ERA SECRETARIO DE

SEGURIDAD ESTATAL), CONTRAVIENE EL ORDENAMIENTO CONSTITUCIONAL Y EL PROPIO DECRETO EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR Y EL ENTONES SECRETARIO DE SEGURIDAD, HOY PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY. EN EFECTO, EN EL DECRETO SE ESTABLECE EXPRESAMENTE QUE EL ESTADO ASUME LAS FUNCIONES DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE MANERA TRANSITORIA A FALTA DE DESIGNACIÓN DE UN CONCEJO, CON EL CUAL YA CONTAMOS, Y CUANDO EN TÉRMINOS DE SU NUMERAL QUINTO YA NO ES VIGENTE DADO QUE LAS CONDICIONES QUE LO MOTIVARON NO SUBSISTEN. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE SOMETE A SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE: ACUERDO. ÚNICO. LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LOS MOTIVOS Y CRITERIOS EXPUESTOS EMITE UN *EXHORTO* AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, A FIN DE QUE SE SIRVAN, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIAS DEJAR SIN EFECTO LA DECLARATORIA EN LA CUAL *EL ESTADO ASUME EL CONTROL DE LA POLICÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN* Y QUE FUE PUBLICADA EN EL *PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO* EL DÍA VIERNES 2 DE NOVIEMBRE DE 2018. EN EL SENTIDO ESTO ES EN CUANTO AL EXHORTO, NOSOTROS QUEREMOS PEDIR PRESIDENTE QUE SE VOTE EN ESTE MISMO MOMENTO, Y EN EL MISMO SENTIDO QUE AYER NUESTRA COMPAÑERA DIPUTADA MARLENE BENVENUTTI, NUESTRA COMPAÑERA DIPUTADA CLAUDIA TAPIA Y HOY NUESTRO COMPAÑEROS DIPUTADO CAVAZOS HICIERON SENDOS EXHORTOS EN CUANTO A LA SEGURIDAD PÚBLICA QUE ESTÁ TAN DETERIORADA EN EL ESTADO CREEMOS QUE ES CONVENIENTE PRIMERO QUE SE RESPETE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL EL ARTÍCULO XV CONSTITUCIONAL A LA CAPITAL DEL ESTADO DE MONTERREY Y SEGUNDO QUE SI ESTAMOS VIENDO QUE EL ESTADO NO PUEDE CON EL PAQUETE DE LA SEGURIDAD PÚBLICA LE CORRESPONDE TERRITORIALMENTE A MONTERREY Y A HORA SU CONCEJO Y SU GOBIERNO MUNICIPAL EL TENER EL MANDO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA. POR LO QUE LE SOLICITÓ PRESIDENTE SI PUEDE PONER ESTE EXHORTO A VOTACIÓN EN ESTA SESIÓN. MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE, PARA SUMARNOS AL EXHORTO QUE HACE MI COMPAÑERO DIPUTADO HORACIO TIJERINA, CREO QUE EL DEBATE YA PASÓ, SI EXISTÍA O NO UN VACÍO DE PODER, LAS DIFERENTES OPINIONES O CRITERIOS QUE SE PLASMAN EN LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL, SI EXISTÍA O NO ESE PLAZO O ESE VACÍO QUEDA DETRÁS, EL MISMO BERNARDO AHORA PRESIDENTE CONCEJAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY EN FUNCIONES COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MONTERREY LO SEÑALÓ Y CREO QUE CON EL RESPALDO QUE LE DIO ESTE PODER LEGISLATIVO, TAMBIÉN ES DE RESPALDARLO, ÉL YA SOLICITÓ AL ESTADO Y NOSOTROS TENEMOS QUE TAMBIÉN ACTUAR EN CONSECUENCIA. TAMBIÉN COMPARTO CON MI COMPAÑERO HORACIO TIJERINA QUE EL ESTADO TIENE MUCHOS COMPROMISOS CON LA CIUDADANÍA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y ESTÁ QUEDANDO A DEBER CON LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN, QUIERE ABARCAR MÁS CUANDO LO QUE TIENE NO LO CUMPLE, QUE DESTINE SU FUERZA, QUE DESTINE AL PERSONAL QUE TIENE BAJO SU MANDO PARA PODER GARANTIZAR LA SEGURIDAD EN OTROS MUNICIPIOS Y QUE LE PERMITA A LA POLICÍA DE MONTERREY EJERCER LA SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ÁREA QUE LE CORRESPONDE. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS. SABEMOS TODOS PERFECTAMENTE BIEN QUE EL MUNICIPIO DE MONTERREY VIVIÓ UNA SITUACIÓN TOTALMENTE ATÍPICA *SUI GÉNERIS* EN SU HISTORIA Y FUE POR ESO QUE NOSOTROS NOS VIMOS EN LA NECESIDAD DE CONFORMAR ESTE CONCEJO MUNICIPAL. TRES DÍAS DESPUÉS DE QUE TERMINÓ EL MANDATO DEL ALCALDE SALIENTE, SE TOMÓ ESTA DECISIÓN DE TOMAR LA POLICÍA REGIA POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SE CITÓ UN VACÍO DE PODER COMO EL MOTIVO, SE CITÓ UN REPUNTE EN LA CRIMINALIDAD. SI RECUERDAN MIS COMPAÑEROS COORDINADORES EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO MANUEL GONZÁLEZ NOS HABLÓ PERSONALMENTE A TODOS Y CADA UNO DE NOSOTROS PARA

ENTERARNOS DE ESTA SITUACIÓN, CITANDO ESAS RAZONES Y JUSTIFICANDO ASÍ LA LEGALIDAD DE SU DECISIÓN, YO LE DIJE AL SEÑOR SECRETARIO LO HE COMPARTIDO EN PRENSA INCLUSO “QUÉ BUENO SEÑOR SECRETARIO, ASÍ COMO USTED CITA LA LEGALIDAD DE SU ACCIÓN JUSTIFICANDO ESE VACÍO DE PODER, Y DE REPUNTE EN LA CRIMINALIDAD, ESPERAMOS QUE USTED HAGA LO PROPIO Y EN EL MOMENTO EN QUE ESE VACÍO DE PODER QUEDA LLENADO, ES DECIR, QUE EL CONCEJO MUNICIPAL QUEDA CONFORMADO Y DEBIDAMENTE INSTALADO SE LE REGRESE LA AUTONOMÍA POLICIACA AL MUNICIPIO DE MONTERREY”, - *ASÍ SERÁ*, ME CONTESTÓ. NO SOLAMENTE ESO ES EL SECRETARIO DE SEGURIDAD ANTERIOR QUIEN TOMÓ EL CONCEJO ENTONCES SABEMOS QUE ES ALGUIEN QUE TIENE EXPERIENCIA EN TEMAS DE SEGURIDAD ES POR ESO QUE, NO SOLAMENTE ES LÓGICO Y DIGNO DE EXIGIRSE ES INCLUSO YA INTRANSITABLE QUE ESTA SITUACIÓN CONTINUÉ ASÍ, PUES ES UN ATENTADO EN CONTRA DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY Y ES UNA EXTRALIMITACIÓN DE LAS FACULTADES QUE TIENE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y NO EXISTE JUSTIFICACIÓN REAL PARA QUE ESTA SITUACIÓN CONTINÚE. GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **KARINA MARLEN BARRÓN PERALES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE, PUES NADA MÁS VOY A RESPALDAR LO QUE YA HABÍAMOS TRABAJADO CON NUESTRO COORDINADOR LUIS DONALDO, CON LOS COMPAÑEROS, PERO SOBRE TODO COMO CREO QUE LAS COSAS NADA ES CASUALIDAD Y ES TAMBIÉN EXIGIR POR PARTE DEL CONGRESO AL GOBERNADOR QUE quite LAS MANOS DE LA ELECCIÓN DE MONTERREY, QUE SI DE POR SI YA ESTÁ MANOSEADO EL TEMA Y AHORA CON EL MANDO ÚNICO, PUES CREO QUE LO MÍNIMO QUE PUEDE HACER EL GOBERNADOR ES QUITAR LAS MANOS DE LA ELECCIÓN. GENERALMENTE NOS DAMOS CUENTA QUE ES ALGO MUY OBVIO LO QUE ESTÁ SUcediendo Y CREO QUE TIENE QUE TENER EL MUNICIPIO DE MONTERREY, SU AUTONOMÍA TOTAL. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTE. EL SUSCRITO DIPUTADO FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN DE ESTA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA **PUNTO DE ACUERDO** AL TENOR DE LA SIGUIENTE **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. DENTRO DE LAS ACCIONES LEGISLATIVAS QUE SE INCLUYEN DENTRO DE LA AGENDA MÍNIMA DE ESTE CONGRESO SE ENCUENTRA EL COMPROMISO DE PERFECCIONAR Y FORTALECER EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, LO ANTERIOR A FIN DE QUE SU APLICACIÓN SEA CONCISA, EXPEDITA Y POR ENDE SUS RESULTADOS SEAN EFICACES. EN ESE ORDEN DE IDEAS Y PARA ENTRAR EN CONTEXTO DEL PRESENTE ASUNTO, HAGO DEL CONOCIMIENTO COMO RECAPITULACIÓN DE HECHOS Y EN RESUMEN LO SIGUIENTE. LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO EN FECHAS 15 DE MARZO DEL 2016 Y 9 DE MARZO DEL 2017 APROBARON UNA SERIE DE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONFORMAR LAS BASES QUE PERMITIERAN LA APERTURA A LA CREACIÓN DE LAS DIVERSAS NORMATIVAS QUE DEBEN CONFORMAR EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN. EN FECHAS 15 DE ABRIL DEL 2016 Y 14 DE ABRIL DEL 2017 FUERON PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LOS DECRETOS 97 Y 243 MISMOS EN QUE ENTRARAN EN VIGOR EN LAS FECHAS SEÑALADAS RESPECTIVAMENTE, LOGRANDO ASÍ LAS MODIFICACIONES CONSTITUCIONALES QUE SON PILAR JURÍDICO DEL PRECITADO SISTEMA. LO ANTERIOR, DIO PASO A LA CREACIÓN DE NUEVAS NORMATIVAS DENTRO DE NUESTRA LEGISLACIÓN, TALES COMO LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DENTRO DE LA CUAL DESTACA LA AUTONOMÍA OTORGADA A LA FISCALÍA GENERAL Y A LA

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN. EN EL MISMO SENTIDO SE REALIZARON LAS CORRESPONDIENTES CONVOCATORIAS DONDE SE ELIGIERON AL GRUPO DE ACOMPAÑAMIENTO Y COMITÉ DE SELECCIÓN QUIENES ESTOS ÚLTIMOS A SU VEZ Y EN SINERGIA CON LOS DIPUTADOS DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN DE LA ANTERIOR LEGISLATURA APOYARON LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE EJECUTARON PARA ELEGIR A LOS ACTUALES FISCAL GENERAL DE JUSTICIA, FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES Y MAGISTRADO DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN CONSECUENCIA A LO ANTERIOR TENEMOS QUE SEÑALAR QUE EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN AUN TIENE PENDIENTES QUE SER COMPLEMENTADO POR DIVERSAS NORMATIVAS ESTATALES QUE FIGURARIÁN DE FORMA SECUNDARIA, TALES COMO LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL, CÓDIGO PENAL Y LEY DE FISCALIZACIÓN. LO ANTERIOR A FIN DE PODER TENER CONFORMADO MEDIANTE EL ANDAMIAJE JURÍDICO CORRESPONDIENTE UN SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN QUE PUEDA OTORGAR E DEBIDO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO QUE PERMITA EJECUTAR LAS ACCIONES NECESARIAS QUE COMBATAN CON EFECTIVIDAD TODO AQUEL ACTO SEÑALADO BAJO LA DELICTIVA FIGURA DE LA CORRUPCIÓN. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO EL SUSCRITO DIPUTADO PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.-** LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE MESAS DE TRABAJO PARA ANALIZAR DIVERSAS NORMATIVAS A FIN DE CONFORMAR Y COMPLEMENTAR EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, SIENDO DE TAL FORMA QUE EL CALENDARIO DEL PRESENTE AÑO PARA ATENDER LO MENCIONADO SE VEA AL SIGUIENTE DÍA JUEVES 22 DE NOVIEMBRE LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL; DÍA VIERNES 23 DE NOVIEMBRE CÓDIGO PENAL DEL ESTADO Y LEY DE FISCALIZACIÓN. **SEGUNDO.-**

LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN APRUEBA INVITAR A LA MESA DE TRABAJO A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES ESTATALES, FEDERALES, ACADÉMICOS, ORGANIZACIONES CIVILES Y ESPECIALISTAS AFINES AL TEMA OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO. ATENTAMENTE, MONTERREY, NUEVO LEÓN A 14 DE NOVIEMBRE DEL 2018, EL SUSCRITO DIPUTADO EL DE LA VOZ EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. TAMBIÉN QUIERO AGRADECER AL DIPUTADO ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN Y TAMBIÉN AL CIUDADANO DIPUTADO PRESIDENTE ÁLVARO IBARRA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, CON QUIENES NOS COORDINAREMOS PARA QUE ESTE TEMA QUE TAMBIÉN ME MANIFESTARON SU INTERÉS. Y POR LO CUAL SOLICITO QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO. ES CUANTO”.

AL NO HABER ORADORES EN ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD CON 38 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR

NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 12, 13 Y 14 DE NOVIEMBRE DE 2018.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO.
- 7.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
- 8.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA.

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS, CON TRECE MINUTOS CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A CELEBRARSE EL DÍA Y LA HORA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL

ESTADO. ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES. - DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ.

C. SECRETARIA:

DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ.

C. SECRETARIA:

DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO.